

Temario Contabilidad Financiera II

Ismael Sallami Moreno

ism350zsallami@correo.ugr.es

<https://ismael-sallami.github.io/>

<https://elblogdeismael.github.io/>

Universidad de Granada

2025

Licencia

Este trabajo está licenciado bajo una [Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/). <https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>

Usted es libre de:

- Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- **Reconocimiento** — Debe otorgar el crédito adecuado, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciatario o lo recibe por el uso que hace.
- **NoComercial** — No puede utilizar el material para fines comerciales.
- **SinObraDerivada** — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no puede distribuir el material modificado.



Índice general

1. Activos Financieros	5
1.1. Concepto	5
1.2. Clasificación AF	6
1.2.1. Valoración inicial y posterior de los activos financieros	13
1.3. AF con valoración posterior a coste amortizado	13
1.3.1. Valoración inicial	13
1.3.2. Valoración posterior	13
1.4. AF con valoración posterior a VR	23
1.4.1. Valoración posterior a VR con cambios en la cuenta de PyG .	23
1.4.2. AF con valoración a coste	27
1.5. Reclasificación y Baja de AF	31
1.5.1. Reclasificación de AF	31
1.6. Baja de Activos financieros	37
1.7. Memoria	40
1.8. Ejercicios	40
2. Pasivos Financieros	43
2.1. Concepto, características y tipología PF	43
2.1.1. Concepto	43
2.1.2. Diferentes tipologías	43
2.1.3. Tipos de pasivos financieros	44
2.1.4. ¿Qué cuentas son con las que más vamos a trabajar?	44
2.2. Pasivos a coste amortizado	45
2.3. Pasivos financieros a valor razonable	65
2.4. Reclasificación y baja de PF	67
3. Resto de temas	79

Capítulo 1

Activos Financieros

1.1. Concepto

Antes debemos de plantearnos que es un instrumento financiero, pues bien, *un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero para una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio para otra empresa.*

Como ejemplo, podemos destacar una gran cantidad, pero nos centraremos en 3 que serán los que trataremos en este capítulo:

- Créditos a terceros: Préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: obligaciones, bonos y pagarés.
- Instrumento de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.

Dentro de esta también se regula la problemática relativa a las *acciones propias*, considerando que *surgirá como un activo o un pasivo financiero en operaciones que se vayan a liquidar entregando instrumentos de patrimonio propio*, es decir acciones propias de la empresa, cuando de los mismos estemos considerando que son mecanismos de pago.

La empresa reconocerá un activo financiero cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico.

Si los elementos suponen un derecho de cobro, y no derivan de una relación contractual, sino que tienen su origen en un requerimiento legal o en actividades de fomento por parte de las Administraciones Pùblicas, *no se consideran activos financieros*.

Las cuentas a tener en cuenta en este apartado, son:

- 24 Inversiones financieras a largo plazo en partes vinculadas.
- 25 Otras inversiones financieras a largo plazo.
- 26 Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo.
- 29 Deterioro del valor del inmovilizado.

- 43 Clientes.
- 44 Deudores.
- 49 Deterioro de valor de créditos comerciales y provisiones a corto plazo.
- 53 Inversiones financieras a corto plazo en partes vinculadas.
- 54 Otras inversiones financieras a corto plazo.
- 55 Otras cuentas no bancarias.
- 57 Tesorería.
- 59. Deterioro valor de instrumentos financieros a corto plazo y activos no corrientes.

1.2. Clasificación AF

Dependiendo de su naturaleza, los activos financieros se clasifican en:

- Activos financieros a coste amortizado.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto *AFVRPN*.
- Activos financieros a coste.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias *AFVRPYG*.

En términos generales, los activos financieros deben de valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancia, con la excepción de:

- Las inversiones valoradas a coste o inversiones en el patrimonio del grupo o asociadas, deben de ser clasificados como *Activos financieros a coste*.
- Los activos financieros que tienen una estructura común a la del préstamo, es decir, del mismo se deriva una estructura de flujos de efectivo similar a la de amortización e intereses financieros, y además, que la empresa tenga la intención de mantenerlo para recibir esos flujos de efectivo, se clasificarán dentro de la categoría de *Activos a coste amortizado*.
- Cuando la gestión del activo consista en recibir flujos de efectivo de un acuerdo básico de préstamos (amortización e intereses), pero también se pueda acordar su enajenación antes del vencimiento de los mismos. Estos se valoran como *Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto [AFVRPN]*

Cuando no sea ninguna de las condiciones anteriores, el activo se valorará como *Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias [AFVRPYG]*.

Ahora vamos a tratar los AF que pueden ser considerados en estas categorías de forma específica.

1. Activos financieros a coste amortizado.

- Créditos por operaciones comerciales: se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico.
- Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos AF, que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que procedes de *operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa*.

Se incluirán en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del AF dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses (SCPI).

A continuación, definimos que entendemos por modelo de negocio y por las características del activo (SCPI):

- a) Modelo de Negocio (MN): modelo que la empresa sigue en relación con la gestión del activo. Algunos aspectos a considerar son:
 - Una empresa tiene varios modelos de negocio para gestionar sus carteras de activos.
 - ¿Es posible clasificar una cartera de activos a coste amortizado aunque se vendan antes de los que se establece en el contrato? Sí es posible. *La gestión de un grupo de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que la empresa haya de mantener todos los instrumentos hasta su vencimiento*.
 - ¿Qué criterio es necesario tener en cuenta para decidir si una cartera de activos a coste amortizado cumple el modelo de negocio? Es necesario analizar *frecuencia, importe y el calendario de las ventas de ejercicio anteriores, motivos de las ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras*.
 - Si se detectan incrementos de frecuencias en ventas, la empresa debe de explicar la razón y demostrar que no hay un cambio en el modelo de negocio. No se establece el límite cuantitativo específico para determinar los cambios en el modelo de negocio.
- b) Características del Activo (SCPI): La condición se cumple si *las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente*. Cuando se cumplen las condiciones anteriores, los activos deben de clasificarse como *Activos financieros a coste amortizado*. Cuando cumplan las condiciones del SCPI, pero no atienda a un modelo de negocio que viene desarrollando la empresa, se clasificarán como *Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto/AFVRPN*.

2. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto [AFVRPN].

Se incluirán en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero den lugar a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal

e intereses sobre el importe del principal pendiente, *y no se mantenga para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría regulada en el apartado 2.2 de esta norma*. También se incluirán en esta categoría las inversiones de patrimonio para las que se haya ejercitado la opción irrevocable (no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste).

3. Activos financieros a coste.

En esta categoría se incluyen:

- a) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas.
- b) Restantes inversiones en instrumentos de patrimonio sin valor razonable por referencia a valor cotizado.
- c) Los activos financieros híbridos cuyo VR no puede estimarse de manera fiable.
- d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas de participación y similares.
- e) Préstamos participativos cuyos intereses tengan un carácter contingente.
- f) Cualquier otro activo financiero, cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

4. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias [AFVRPYG].

Se debe de incluir en esta categoría salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías.

En cualquier caso, los activos financieros mantenidos para negociar se incluirán obligatoriamente en esta categoría.

A efectos de catalogar lo que se entiende por negociación, consideramos las compras y ventas con el objetivo de generar una ganancia por las fluctuaciones a c/p. El activo *adquiere esta condición* cuando:

- Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo.
- Forme parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente.
- Sea un instrumento financiero derivado

Los que se mantengan para negociar, ni se valoren al coste, la empresa puede realizar *elección irrevocable*, en el momento de su reconocimiento inicial, de presentar los cambios posteriores en el VR directamente en el PN.

Por último, un activo se puede incluir en esta categoría para reducir las asimetrías contables. Esta opción hace referencia a la valoración de los activos de manera conjunta, aunque alguno de sus componentes se pueda valorar de manera separada.

La siguiente Figura 1.1 muestra la clasificación de las acciones, en base a los siguientes criterios:

- Existencia de un modelo de negocio o SCPI. Si no se cumple no es posible clasificar el instrumento de patrimonio como *Activos financieros a coste amortizado*.
- Existencia o no de VR. Si no, solo puede valorarse a *coste*.
- Intención o no de negociar. Si esta condiciones se cumple, se valorará a *valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias*, mientras que si no se cumple debemos de valorar a *valor razonable con cambios en el patrimonio neto*.

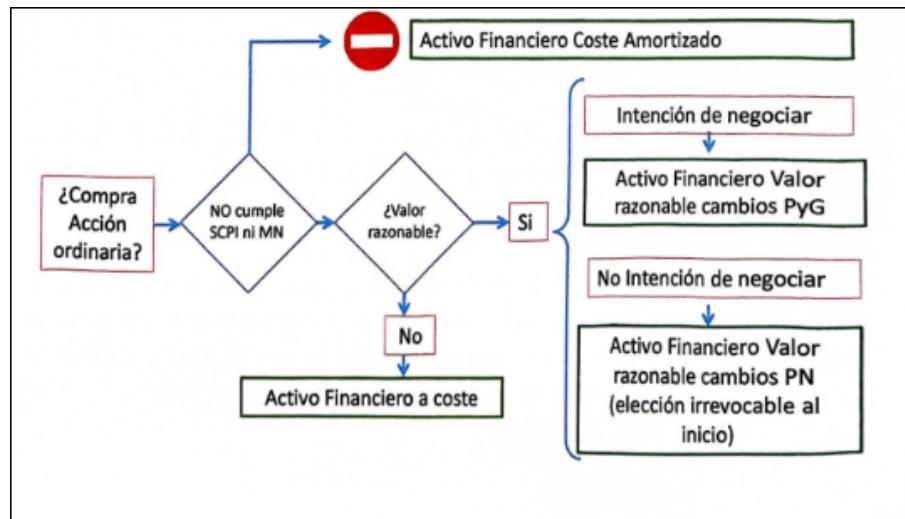


Figura 1.1: Clasificación de las acciones

De la misma manera, la Figura 1.2 muestra la clasificación de la deuda, en base a los mencionados anteriormente.

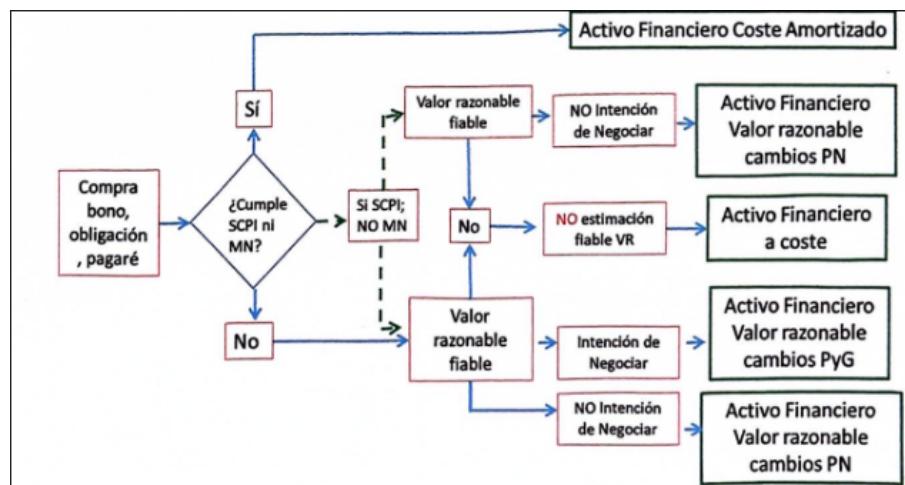


Figura 1.2: Clasificación de la deuda

Ejemplo 2

La empresa CHOTIS, S.A. realiza diferentes adquisiciones de instrumentos de patrimonio y de deuda, con las siguientes características:

1. Adquisición de 100 acciones cotizadas en mercado activo, donde se plantean dos opciones:
 - a) La empresa tiene intención de negociar.
 - b) La empresa tiene intención de mantenerlas a largo plazo.
2. Adquisición de 100 obligaciones cotizadas en mercado activo, donde se plantean dos opciones:
 - a) La empresa tiene intención de mantener el modelo de negocio, esperar a vencimiento y recibir los flujos de efectivo contractuales.
 - b) La empresa tiene intención de especular o negociar con las mismas en el corto plazo y no espera recibir los flujos de efectivo contractuales.
3. Adquisición de 100 acciones no cotizadas en mercado activo, donde no es posible determinar un valor razonable fiable.
4. Adquisición de 100 obligaciones no cotizadas en mercado activo, donde se plantean dos opciones:
 - a) La empresa tiene intención de mantener el modelo de negocio, esperar a vencimiento y recibir los flujos de efectivo contractuales.
 - b) La empresa tiene intención de especular o negociar con las mismas en el corto plazo y no espera recibir los flujos de efectivo contractuales.

En ambos casos no es posible disponer de un valor razonable fiable.

La respuesta a este ejercicio se muestra en la Cuadro 1.1.

Como se ha señalado a lo largo de este capítulo, es necesario identificar, en primer lugar, si se cumple el modelo de negocio y el modelo SCPI. Además, se debe indicar si el activo tiene un valor razonable y éste es fiable, determinando si la intención es negociar con los mismos. Con estas premisas:

1. Para el caso 1:
 - Si no se cumplen el SCPI ni el modelo de negocio, pero existe un valor razonable fiable, la clasificación depende de la intención de la empresa.
 - Sin intención de negociar: AFVRPN.
 - Con intención de negociar: AFVRPYG.
2. Para el caso 2:
 - Opción a): Si se cumplen el SCPI y el modelo de negocio, el instrumento de deuda se clasifica como activo a coste amortizado.
 - Opción b): Si no se cumple ningún criterio, los instrumentos de deuda se clasifican como AFVRPYG.
3. Para el caso 3:
 - Los instrumentos de patrimonio no cotizados se clasifican como activos a coste.

Categorías	Compra 100 acciones, cotizadas en un mercado activo.	Compra 100 obligaciones, cotizadas en un mercado activo.	Compra 100 acciones, no cotizadas en un mercado activo	Compra 100 obligaciones, no cotizadas en un mercado activo.
Modelo de negocio / Cobros principales e intereses	No modelo de negocio y no SCPI- Existe VR fiable. Tenemos dos opciones: <ul style="list-style-type: none"> ■ Intención de negociar. ■ No negociar. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Opción A: La empresa tiene intención de percibir flujos de efectivo y MN. ■ Opción B: Sin MN y sin intención de percibir flujos de efectivo. Intención de negociar. 	No MN y no SCPI. Intención de negociar. No es posible estimar un VR fiable	<ul style="list-style-type: none"> ■ Opción A: No puede estimarse un VR fiable, pero si hay SCPI y MN. ■ Opción B: Carácter inversión especulativa sin VR.
AVRF (PyG)	✓ (A)	✓ (B)	✗	✗
Activos a coste amortizado	✗	✓(A)	✗	✓(A)
Activos a coste	✗	✗	✓	✓(B)
AVRF (PN)	✓(B)	✓(A)	✗	✗

Cuadro 1.1: Clasificación de activos financieros de la Chotis S.A.

4. Para el caso 4:

- Opción a): Con modelo de negocio y SCPI, se clasifican como activos a coste amortizado.
- Opción b): Sin valor razonable y siendo una inversión especulativa, se clasifican como activos a coste.

Si no existiera un valor razonable fiable para los casos 1 y 2, se podrían clasificar como activos financieros a coste, según la NV9-2.4 f).

Ejemplo 3

En este veremos otros activos financieros y como es su clasificación. Podemos verlo en la Cuadro 1.2.

Activo financiero	¿Cumple SCPI?	Se clasifica como...
Acciones ordinarias	No cumple SCPI. El rendimiento (intereses) no refleja el valor temporal del dinero por el uso de un capital principal, y depende del valor de un título en el mercado.	<ul style="list-style-type: none"> • AFVR (PyG) si hay intención de negociar y el valor razonable es fiable. • AFVR (PN) si el valor razonable es fiable pero no hay intención de negociar. • A coste, si no cotizan en mercados activos.
Bono simple (interés fijo)	Cumple SCPI, se esperan flujos de efectivo contractuales con intereses que reflejan el valor temporal del dinero.	<ul style="list-style-type: none"> • AFVRC si se piensa negociar a corto plazo. • A coste amortizado, si se mantienen a vencimiento. • A coste, si no cotizan en mercados activos.
Bono referenciado a acciones	No cumple SCPI. Intereses dependen de precios de acciones, no reflejan valor temporal del dinero.	<ul style="list-style-type: none"> • AFVR (PyG) si el valor razonable es fiable y hay intención de negociar. • AFVR (PN) si no hay intención de negociar.
Derivados (forwards, opciones)	No cumple SCPI. Los beneficios están sujetos a cambios en el mercado.	<ul style="list-style-type: none"> • AFVR (PyG) con valor razonable fiable. • A coste, si el valor razonable no es fiable.
Bono a perpetuidad	No cumple SCPI. No refleja valor temporal del dinero.	<ul style="list-style-type: none"> • AFVR (PN), si el valor razonable es fiable. • A coste, si no existe un valor razonable fiable.

Cuadro 1.2: Clasificación y análisis de diferentes tipos de activos financieros.

1.2.1. Valoración inicial y posterior de los activos financieros

El siguiente paso es determinar el proceso de valoración de las mismas. (Ver Figura 1.3).

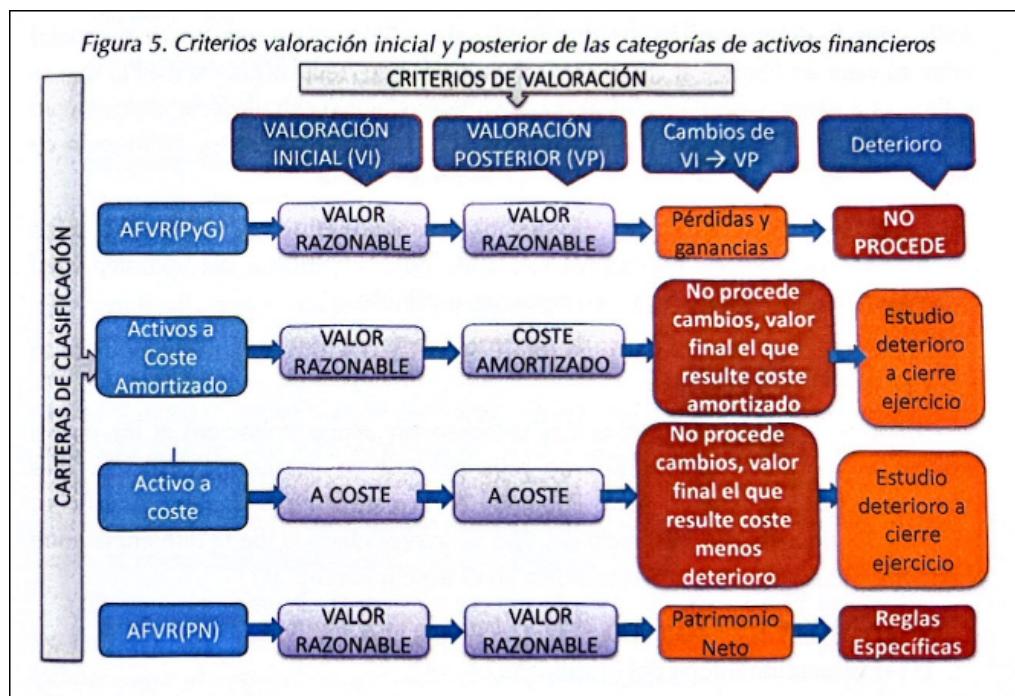


Figura 1.3: Valoración de los activos financieros

1.3. AF con valoración posterior a coste amortizado

1.3.1. Valoración inicial

Los activos incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su VR, salvo evidencia en contrario. *Será el precio de la transacción, que equivaldrá al VR de la contraprestación entregada más los costes de transacción.*

1.3.2. Valoración posterior

Se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el tipo de interés efectivo (TIE).

Sabemos que la valoración posterior incluye alguno deterioros de valor en la mayoría de casos.

La primera parte del Marco Conceptual define el coste amortizado como *Importe al que inicialmente fue valorado un AF o un PF, menos los reembolsos del principal, más o menos la parte imputada en la cuenta de PyG, mediante la utilización del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.*

De esta definición cabe destacar:

1. + valoración inicial del instrumento.
2. - los reembolsos del principal realizados.

3. ± la imputación en resultados de la diferencia entre el valor inicial y el valor de reembolso al vencimiento.
4. - las reducciones por deterioro de valor.

Ejemplo 4

La entidad A concede un crédito el 1-1-2018 a la entidad B con las siguientes características:

- Nominal: 1.000.000 €.
- Comisión de apertura (a cargo de la empresa A): 10.000 €.
- Tipo de interés nominal: 6 %.
- Plazo: 3 años.
- Cuota anual constante: 374.109,81 €.

SE PIDE: Contabilizar la operación en la empresa A.

Debemos de identificar en que categoría debemos de clasificar el activo. Para ello debemos de ver de identificar el modelo de negocio y si sigue un modelo SCPI. En este en particular se cumplen ambos, *ya que la empresa esperará al vencimiento del crédito y sigue un modelo de crédito de principal más intereses*.

En el examen se nos dará el tipo de interés efectivo, pero debemos de saber como se calcula, así que en este caso:

$$1.010.000 = \frac{374.109,81 \text{ €}}{(1 + i)} + \frac{374.109,81 \text{ €}}{(1 + i)^2} + \frac{374.109,81 \text{ €}}{(1 + i)^3}$$

$$i \text{ efectivo} \rightarrow 5,46\%$$

En base a este tipo de interés calculamos la siguiente tabla:

Cuadro 1.3: Tabla de amortización

Plazo	Cuota	Capital	Intereses	Coste amortizado
01-01-2018				1.010.000
31-12-2018	374.110	318.923	55.187	691.077
31-12-2019	374.110	336.349	37.761	354.727
31-12-2020	374.110	354.728	19.382	0

En base a la tabla 1.3, podemos ver que el coste amortizado es de 1.010.000 €, que es el importe inicial del crédito. Los intereses se van calculando en base al coste amortizado, y el capital se va reduciendo en base a la cuota anual.

Solución. A continuación, procedemos al registro contable de las operaciones:

DEBE	Concesión del crédito el 01.01.2018	HABER
691.077	252. Créditos a l/p	
318.923	542. Créditos a c/p	
	572. Bancos c/c	1.010.000

Cuadro 1.4: Registro contable de la concesión del crédito

En el anterior asiento debemos de tener cuidado, ya que tenemos pagos que realizar a c/p y otros a l/p.

Ahora debemos de reconocer la primera cuota, pero esta está compuesta por dos operaciones, que son la amortización del capital y los intereses devengados.

DEBE	Valoración posterior a coste amortizado el 31.12.2018	HABER
374.110	572. Bancos c/c	
	76203. Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	55.187
	542. Créditos a c/p	318.923

Al final de este ejercicio debemos de reclasificar el crédito a largo plazo, que vence el año siguiente.

DEBE	Reclasificación el 31.12.2018	HABER
336.349	542. Créditos a c/p	
	252. Créditos a l/p	336.349

Y así debemos de continuar con el resto de cuotas.

Ejemplo 5

La entidad A concede un crédito el 1-2-2018 a la entidad B con las siguientes características:

- Nominal: 1.000.000 €.
- Comisión de apertura (a cargo de la empresa A): 10.000 €.
- Tipo de interés nominal: 6 %.
- Plazo: 3 años.
- Cuota anual constante: 374.109,81 €.

SE PIDE: Contabilizar la operación en la empresa A.

Solución. En su resolución obviamos todos los comentarios que son similares a los del ejemplo 4 y nos centramos en las diferencias, principalmente, el cambio en la fecha que aparece en el cuadro de amortización.

La contabilización de la concesión es idéntica a la figura 1.4, pero la contabilización de la primera cuota es diferente, ya que la fecha de vencimiento es diferente.

Plazo	Cuota	Capital	Intereses	Coste amortizado
01-02-2018				1.010.000
01-02-2019	374.110	318.923	55.187	691.077
01-02-2020	374.110	336.349	37.761	354.727
01-02-2021	374.110	354.728	19.382	0

Cuadro 1.5: Cuadro de amortización a coste efectivo 5,46 %

A 31.12.Año debemos de reclasificar y calcular los intereses devengados.

$$\text{Intereses devengados} = \left[1.010.000 \times (1 + 0,055)^{\frac{11}{12}} \right] - 1.010.000 = 50.474,70 \text{ €}$$

DEBE	Intereses a 31.12.2018	HABER
50.474,70	547. Intereses a corto plazo de créditos	
	76203. Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	50.474,70

Ahora debemos de contabilizar el mes de enero y el cobro de la cuenta, podemos hacerlo en uno o en dos asientos.

$$\text{Intereses devengados} = \left[(1.010.000 + 50.474,70) \times (1 + 0,055)^{\frac{1}{12}} \right] - (1.010.000 + 50.474,70) = 50.474,70 \text{ €}$$

DEBE	Contabilización de los intereses devengados a 01-02-2019	HABER
4.711,84	(547) Intereses a corto plazo de créditos	
	(76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	4.711,84

Cuadro 1.6: Asiento 2. Ejercicio 5.

DEBE	Contabilización del cobro de la primera cuota a 01-02-2019	HABER
374.110	(572) Bancos c/c	
	(547) Intereses a corto plazo de créditos	55.187
	(542) Créditos a corto plazo	318.923

Cuadro 1.7: Asiento 3. Ejercicio 5.

Y así debemos de continuar con el resto de cuotas.

Una vez visto los ejemplos anteriores, debemos de tener en cuenta que al final del ejercicio debemos de realizar un ajuste por deterioro de valor, que se calcula en base a la diferencia entre el valor en libros y el valor razonable del activo.

En el caso de la existencia de un deterioro contabilizado anteriormente, debemos de revertirlo, si se ha producido una mejora en la situación del activo, es lo que se conoce como *reversión del deterioro de valor*.

Ejemplo 6

El 1 de octubre de 2021, "BART, S.A." vendió 50.000 € en mercancías a "VERT, S.A." que se cobrarán el 1 de octubre de 2022. En el contrato de la operación de venta se incluye un tipo de interés del 3% anual, por lo que a la fecha de vencimiento se debe desembolsar el importe de 51.500 €.

A 31 de diciembre de 2021 se tiene información sobre el riesgo de insolvencia de VERT donde se considera que a la fecha de vencimiento es altamente probable que se cobre el 90 % de la valoración posterior del crédito.

SE PIDE: Realizar las anotaciones contables de las operaciones anteriores del ejercicio 2021.

El objetivo de este ejercicio es ver como se contabiliza un deterioro de valor.

$$\text{Coste amortizado derecho de cobro a 31.12.2021} = \\ 50000(1,03)^{\frac{92}{365}} = 50,37391$$

En el enunciado se nos dice que solo cobraremos el 90 % de la valoración posterior, por lo que el deterioro de valor es de $50.373,91 - 45.336,52 = 5.037,39$ €.

DEBE	HABER
50.000	(430) Clientes
	(700) Venta de mercaderías 50.000

Cuadro 1.8: Asiento 1. Ejercicio 6. Registro contable de la venta a 1 de octubre de 2021.

DEBE	HABER
373,91	(430) Clientes
	(76213) Ingresos de créditos a corto plazo, otras empresas 373,91

Cuadro 1.9: Asiento 2. Ejercicio 6. Registro contable del coste amortizado a 31/12/2021.

DEBE		HABER
5.037,39	(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	
	(490) Deterioro de valor de créditos comerciales	5.037,39

Cuadro 1.10: Asiento 3. Ejercicio 6. Registro contable del deterioro a 31/12/2021.

Ejemplo 7

La entidad A adquiere un bono el 1-1-2018 con la intención de mantenerlo hasta vencimiento hasta dentro de 3 años. Las características son las siguientes:

- Valor de emisión: 48.000 €.
- Comisión de adquisición: 1.000 €.
- Valor de reembolso: 52.000 €.
- Intereses: 5 % anual sobre valor nominal (VN= 50.000 €).

A 31 de diciembre de 2018 y 2019 los títulos cotizan al 95 % y al 105 %, respectivamente, valor que la empresa considera como lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Solución

Podemos definir bono como *instrumento de deuda que emite una empresa o entidad pública para financiarse*. El emisor de un bono promete devolver el dinero prestado al comprador de ese bono, normalmente más unos intereses, conocidos como cupón, por eso se conoce como instrumento de renta fija.

Como se produce la adquisición por parte de la empresa A del bono, se atiende al modelo de negocio. Y el hecho de mantenerlo hasta el vencimiento de 3 años, hace que cumpla con el SCPI. Por lo que se clasifica como activo a *coste amortizado*.

Tenemos que calcular el VR al inicio y el valor posterior a coste amortizado del activo, siendo necesario para este último el cálculo del tipo de interés efectivo.

$$\begin{aligned}
 49.000\text{€} &= \\
 \frac{2.500}{(1+i)} + \frac{2.500}{(1+i)^2} + \frac{2.500}{(1+i)^3} &\rightarrow \\
 \rightarrow i \text{ efectivo} &= 7,006\%
 \end{aligned}$$

A partir de este i , debemos de calcular el cuadro de amortización¹.

¹Cade destacar que se proporciona en el examen, pero debemos de saber el cálculo de cada una de las celdas.

Cálculo de intereses

- Devengados: Calculados aplicando el tipo de interés efectivo.
- Explícitos: referencia al cupón que paga la empresa emisora.
- Implícitos: diferencia entre los explícitos y los devengados.

Plazo	I. Deven-gados	I. Explí-citos y Reembol-so	I. Implí-citos	Coste Amorti-zado
01/01/2018				49.000
31/12/2018	3.433	2.500	933	49.993
31/12/2019	3.498	2.500	998	50.932
31/12/2020	3.568,29	54.500	1.068,29	0

Cuadro 1.11: Cuadro de amortización a coste efectivo (7,0006 %).

DEBE	Suscripción de los títulos el 1.1.2018	HABER
49.000	251. Valores representativos de deuda	
	572. Bancos c/c	49.000

Cuadro 1.12: Asiento 2. Ejercicio 7.

DEBE	Valoración posterior a coste amortizado el 31.12.2018	HABER
2.500	572. Bancos c/c	
		2.500

Cuadro 1.13: Asiento 3. Ejercicio 7.

DEBE	Valoración posterior a coste amortizado 31.12.2018	HABER
933	251. Valores representativos de deuda	
		933

Cuadro 1.14: Asiento 4. Ejercicio 7.

Llegado a esta fecha debemos de comprobar si hay o no deterioro, una de las formas es comparar si el valor contable coincide con los flujos de caja esperados (VAFE).

Flujos de caja esperados a recibir (bono) con ti efectivo =

$$49.933,39\text{€} = \frac{2500}{1,07006} + \frac{54500}{1,07006^2}$$

Siguiendo este criterio podemos ver que no hay deterioro.

La NV9 establece que *como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros, se puede utilizar el valor de mercado del instrumento.*

En el enunciado se nos expone que a 31 de diciembre, los títulos cotizan al 95 % y 105 %, respectivamente. Este valor lo considera la empresa lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

De manera que el valor fiable de mercado asciende a:

$$50.000 \times 0,95 = 47,500\text{€}$$

Para el valor contable del bono debemos de fijarnos en el coste amortizado, el cual vemos que asciende a 49.933 € . Por lo que debemos de contabilizar un *deterioro de valor* de 2.433 € .

$$\begin{array}{r} 49,933 \\ -47,500 \\ \hline 2,433 \end{array}$$

DEBE	Deterioro de valor del bono a 31.12.2018	HABER
2.433	6968. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas	
	297. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a l/p	2.433

Cuadro 1.15: Asiento 5. Ejercicio 7.

En este punto hemos acabado con las operaciones correspondientes con el bono hasta el ejercicio 2018, pero debemos de continuar con el ejercicio 2019.

DEBE		HABER
2.500	(572) Bancos c/c	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	2.500

Cuadro 1.16: Reconocimiento del bono y su cobro (31-12-2019).

DEBE		HABER
998	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	998

Cuadro 1.17: Reconocimiento de intereses implícitos y valoración a coste amortizado (31-12-2019).

En este punto debemos de tener en cuenta que el valor de mercado es de 52.500 € ($50.000 \times 105\%$), por lo que debemos de contabilizar un *reversión del deterioro de valor*.

DEBE		HABER
2.433	(297) Reversión del deterioro de valor de créditos comerciales	
	(6968) Pérdidas por deterioro de valor de créditos comerciales	2.433

Cuadro 1.18: Reversión del deterioro de valor (31-12-2019).

Sabemos que el valor contable del bono ascendió a 49.933 en 2018 menos el deterioro a finales de 2018 y más los intereses implícitos de 998 € :

$$\begin{aligned} 49,933 - 2,433 + 998 &= 48,498 \text{€} \\ \rightarrow \text{Tras revertir el deterioro} \\ \rightarrow 48,498 + 2,433 &= 50,931 \text{€} \end{aligned}$$

DEBE		HABER
50.931	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
	(572) Bancos c/c	50.931

Cuadro 1.19: Reconocimiento del bono y su cobro (31-12-2019).

Ahora se deben de realizar las mismas operaciones, pero correspondientes al ejercicio 2020.

DEBE		HABER
2.500	(572) Bancos c/c	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	2.500

Cuadro 1.20: Reconocimiento del bono y su cobro (31-12-2020).

DEBE		HABER
1.068,29	(541) Valores representativos de deuda a corto plazo	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	1.068,29

Cuadro 1.21: Por la valoración posterior a coste amortizado (31-12-2020).

DEBE		HABER
	(541) Valores representativos de deuda a corto plazo	52.000
1.068,29	572. Bancos c/c	

Cuadro 1.22: Por el cobro del principal del bono (31-12-2020).

En este punto tocaría ver un ejemplo similar, pero con la diferencia de que la operación se inicia en un período distinto al año natural. Esto hace que el cálculo de los intereses devengados sea distinto. Pero la única diferencia que hay es que a 31 de diciembre de cada ejercicio debemos de calcular y de contabilizar los intereses devengados².

²Para ampliar se puede mirar el ejemplo 8 del Manual, Capítulo 2.

1.4. AF con valoración posterior a VR

1.4.1. Valoración posterior a VR con cambios en la cuenta de PyG

La valoración inicial en esta categoría se realiza a VR. Salvo evidencia en contrario, será *el precio de la transacción, que equivaldrá al VR de la contraprestación entregada.*

En cuanto a la valoración posterior, se realizará a VR con cambios en la cuenta de PyG.

Ejemplo 9

El 1-1-2020 se compra una acción que cotiza en Bolsa siendo su precio de mercado 100 € con la intención de negociarla en el corto plazo. En fechas posteriores (31/12/2020) su precio de mercado es de, dos posibilidades:

a) 90 €.

b) 110 €.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones.

Solución.

- **Caso a:** Si el precio de mercado es 90 € a 31/12/2020, se debe reconocer una pérdida de 10 €.
- **Caso b:** Si el precio de mercado es 110 € a 31/12/2020, se debe reconocer una ganancia de 10 €.
- Presenta intención de venderlo a c/p y presenta un VR, por lo que no cumple el modelo SCPI.
- Tampoco presenta un vencimiento específico.
- Debe de clasificarse como *Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias* (AFVRPYG).

DEBE	Compra de la acción el 01.01.2020	HABER
100	540. Inversiones financieras c/p en instrumentos de patrimonio	
	572. Bancos c/c	100

Cuadro 1.23: Registro contable de la compra de la acción

Continuando con el caso a), debemos de contabilizar la pérdida por valoración a 31/12/2020, ya que el precio del título es de 90 €, *originando una pérdida en base a la valoración inicial de 10 €.*

DEBE	Valoración a 31.12.2020 (Caso a)	HABER
10	6630. Pérdidas por valoración de inversiones financieras	
	540. Inversiones financieras c/p en instrumentos de patrimonio	10

Cuadro 1.24: Registro contable de la pérdida por valoración

En cambio, si el precio de mercado es de 110 €, debemos de contabilizar una ganancia por valor (opción b).

DEBE	Valoración a 31.12.2020 (Caso b)	HABER
10	540. Inversiones financieras c/p en instrumentos de patrimonio	
	7630. Beneficios por valoración de inversiones financieras Beneficios por valoración de inversiones financieras	10

Cuadro 1.25: Registro contable de la ganancia por valoración

Ejemplo 10

“MALQUIS, S.A.” adquiere el 1 de noviembre de 2021, 100 acciones de “TIMON, S.A.” al precio unitario de 10 €. Los gastos iniciales de la operación han ascendido a 100 €. Las acciones se adquieren al conocer que en breve sufrirán una subida y se espera poder venderlas en un horizonte temporal no superior a 3 meses.

SE PIDE: Especificar la categoría en la que pueden clasificarse estos activos y contabilizar las operaciones derivadas de esta clasificación.

Solución.

Dado que la empresa tiene la intención de vender las acciones en un horizonte temporal no superior a 3 meses *y presentan un VR*, se clasificarán como *Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias (AFVRPYG)*.

DEBE	Compra de las acciones el 01.11.2021	HABER
1.000	540. Inversiones financieras c/p en instrumentos de patrimonio	
100	669. Otros gastos financieros	
	572. Bancos c/c	1.100

Cuadro 1.26: Registro contable de la compra de las acciones

A 31 de diciembre, debemos de recoger un beneficio por aplicación del VR como valoración posterior.

DEBE	Valoración a 31.12.2021	HABER
1000	540. Inversiones financieras c/p en instrumentos de patrimonio	
	7630. Beneficios por valoración de inversiones financieras Beneficios por valoración de inversiones financieras	1000

Cuadro 1.27: Registro contable de la ganancia por valoración

La valoración inicial y la posterior, se realizan a VR, pero a diferencia de la categoría anterior se imputan en la cuenta de patrimonio neto.

También es distinto el tratamiento contable de los costes de transacción.

Por último, debemos de resaltar otra diferencia en cuanto al tratamiento contable del deterioro:

- En instrumentos de deuda, una reducción o retraso en los flujos de efectivo futuros.
- En instrumentos de patrimonio, cuando se produzcan descensos durante un año y medio o por valor de un 40% de su cotización.

Señala la norma que en estos casos las pérdidas por deterioro se reconocerán en la cuenta de PyG.

Ejemplo 11

El 1-1-20X8 "BROX" S.A. compra acciones que cotizan en Bolsa siendo su precio de mercado 100 €. La sociedad tiene intención de mantener los instrumentos de patrimonio durante largo plazo. En fechas posteriores (31/12/20X8) su precio de mercado es de 110 €. Se vende por 110 € el 1 de abril de 20X9.

SE PIDE: Especificar la categoría en la que pueden clasificarse estos activos y contabilizar las operaciones derivadas de esta clasificación, exceptuando su efecto impositivo.

Solución.

- Cotizan en bolsa, por ende no se pueden valorar a coste.
- Tampoco se van a mantener para negociar, por lo que la empresa puede acceder a realizar la elección irrevocable en el momento inicial de presentar los cambios posteriores directamente en el patrimonio neto.

Dado que la empresa tiene la intención de mantener las acciones a largo plazo, se clasificarán como *Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (AFVRPN)*.

DEBE	Compra de las acciones el 01.01.20X8	HABER
100	250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos de patrimonio	
	572. Bancos c/c	100

Cuadro 1.28: Registro contable de la compra de las acciones

A 31 de diciembre de 20X8, debemos de reconocer una ganancia por valoración a valor razonable, ya que el precio del título es de 110 €, originando una ganancia en base a la valoración inicial de 10 €.

DEBE	Valoración a 31.12.20X8	HABER
10	250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos de patrimonio	
	133. Ajustes en la valoración en AF a VR[PN]	10

Cuadro 1.29: Registro contable de la ganancia por valoración

Al final del ejercicio por la regularización de la cuenta 900 a través de la cuenta 133.

DEBE	Regularización de la cuenta 900	HABER
10	133. Ajustes en la valoración en AF a VR[PN]	
	900. Beneficios en AF a VR[PN]	10

Cuadro 1.30: Regularización de la cuenta 900

Finalmente, el 1 de abril de 20X9, se vende la acción por 110 €, por lo que debemos de reconocer la venta y dar de baja el activo.

DEBE	Venta de las acciones el 01.04.20X9	HABER
110	572. Bancos c/c	
	250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos de patrimonio	110

Cuadro 1.31: Registro contable de la venta de las acciones

Al producirse la venta hay que traspasar el resultado que se encuentra en el PN a la cuenta de PyG.

DEBE	Anulación del beneficio reflejado en la cuenta 133 y su transferencia a PyG	HABER
10	802. Transferencia de beneficios de AFVR	
	7632. Beneficio de activos financieros a VR con cambios en patrimonio neto	10

Cuadro 1.32: Regularización de la cuenta 133

Por último, se regulariza la cuenta 802 con la cuenta 133, de esta forma las cuentas del grupo 8, 9 y 133 quedan a saldadas.

DEBE	Regularización de la cuenta 802	HABER
10	133. Ajustes en la valoración en AF a VR[PN]	
	802. Transferencia de beneficios de AFVR	10

Cuadro 1.33: Regularización de la cuenta 802

1.4.2. AF con valoración a coste

La última categoría de AF recoge las inversiones del grupo multigrupo y asociadas. Además se incluirán en las mismas los AF cuyo VR *no pueda ser fiablemente medido*.

En esta categoría los AF se valorarán inicialmente a coste, que equivaldrá al VR de la *contraprestación más los costes de transacción*.

En cuanto a la valoración posterior, se valorarán por su *coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro*.

$$\text{Deterioro de valor} \rightarrow \begin{cases} \text{Valor en libros} \\ \text{Importe recuperable} \end{cases}$$

$$\text{Siendo el Importe Recuperable} = \text{Max} \begin{cases} \text{Valor razonable - Costes de venta} \\ \text{Valor actual de flujos de efectivo} \end{cases}$$

Algunos de los activos no presentan un valor fiable, por lo que en muchos casos tendrá que recurrirse a los flujos de efectivo de la inversión:

1. En base a los dividendos que pretenda repartir la entidad participada.
2. Mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada.

Ejemplo 12

La entidad “NASTIPLÁ S.A.” adquiere el 1 de junio de 2021 el 30 % de la entidad “RUMBA, S.A.” Para llegar a este porcentaje NASTIPLÁ ha adquirido 20.000 acciones con un precio de 100 € cada una. En la fecha de adquisición el patrimonio neto de RUMBA asciende a 6.000.000 €. Posteriormente, al cierre del ejercicio el patrimonio neto de RUMBA asciende a 5.500.000 €. Se conoce la existencia de una plusvalía tácita de un terreno de RUMBA.

SE PIDE: Especificar la categoría en la que pueden clasificarse estos activos y contabilizar las operaciones derivadas de esta clasificación.

Solución.

Primer paso. Debemos de ver en qué categoría podemos clasificar esta inversión.

- El enunciado indica que la empresa adquiere el 30 % de la entidad, estamos ante una empresa asociada, correspondiente a la categoría de *Activos a coste*, cuya valoración inicial se realiza a coste.

DEBE	Compra de las acciones el 01.06.2021	HABER
2.000.000 = 20.000 × 100 €	2404. Participaciones en empresas asociadas	
	572. Bancos c/c	2.000.000

Cuadro 1.34: Registro contable de la compra de las acciones

Cabe destacar que se comenta en el enunciado que se adquiere el 30% que es $30\% \times 6.000.000 = 1.800.000$ €, por lo que la empresa ha adquirido un 200.000 € de plusvalía tácita.

Al cierre del ejercicio, se debe de realizar la valoración posterior, que será a coste.

$$\text{PN a final del ejercicio} \rightarrow 5.500.000\text{€}$$

$$\text{Valoración de la inversión} \rightarrow 30\% \times 5.500.000 = 1.650.000\text{€}$$

$$\text{Parte de la plusvalía que se añade} \rightarrow 200.000\text{€} = [2.000.000\text{ €} - 1.800.000\text{ €}]$$

$$\Rightarrow \text{Importe Recuperable} = 1.650.000\text{ €} + 200.000\text{ €} = 1.850.000\text{€}$$

$$\text{Deterioro de valor} = 2.000.000\text{€} - 1.850.000\text{€} = 150.000\text{€}$$

DEBE	Valoración posterior (deterioro) de la adquisición del 30% de RUMBA por NASTIPLÁ	HABER
150.000	(6961) Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas asociadas	
	(2934) Deterioro de valor de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas asociadas	150.000

Cuadro 1.35: Valoración posterior (deterioro) de la adquisición del 30% de RUMBA por NASTIPLÁ

Figura Resumen de valoración inicial y posterior

Cuadro 1.36: Resumen de la valoración inicial y posterior. Deterioro de valor.

Categorías	Valoración Inicial	Valoración Posterior	Deterioro de valor
AFVR (PyG)	<u>Valor Razonable:</u> será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada + Costes de transacción a PyG.	<u>Valor Razonable</u> con cambios a PyG.	No es posible
Activos a coste amortizado	<u>Valor Razonable:</u> será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada + Costes de transacción	<u>Coste amortizado.</u> Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés efectivo.	Al cierre ejercicio, correcciones valorativas: Valor en libros - VAFE (valor actual de los flujos de efectivo calculados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial).
Activos a coste	<u>Coste</u> + Costes de Transacción	<u>Coste</u> menos el importe acumulado de las correcciones por deterioro.	Al cierre ejercicio, correcciones valorativas: Valor en libros - Importe recuperable = mayor VR-CV o VAFE; en función del patrimonio de la entidad participada.
AFVR (PN)	<u>Valor Razonable:</u> será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada + Costes de transacción	<u>Valor Razonable</u> con cambios a Patrimonio Neto.	- Retraso de flujos de efectivo estimados futuros (instrumento de deuda) - Descenso prolongado o rápido de la cotización (instrumentos de patrimonio).

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos recibidos de los AF se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias si son devengados con posterioridad al momento de la adquisición del activo.

No se ha tratado aún que ocurre si existieran unos intereses explícitos devengados y no vencidos (*no cobrados*) antes de su adquisición.

Por ende, el anterior mencionado y la existencia de dividendos acordados por el órgano competente en el momento de su adquisición y que no hayan sido liquidados *se registran de manera independiente, es decir, pasan a formar parte de la valoración inicial del activo.*

Ejemplo 13

La empresa “BALOS, S.A.” adquiere 100 acciones de la empresa “LIBRA, S.A.” el 1 de julio de 2021 cuando el precio de cotización es de 10 €/acción, siendo el valor nominal de los títulos de 5 €/acción, con la intención de realizar operaciones especulativas en el corto plazo. Los gastos de la transacción ascienden a un 1 % del valor de cotización. En relación con esta adquisición se conoce que la Junta General de Accionistas de LIBRA acordó el reparto de dividendos 0,10 €/acción que será abonada el 1 de septiembre de 2021.

SE PIDE: Especificar la categoría en la que pueden clasificarse estos activos y contabilizar las operaciones derivadas de esta clasificación.

Solución.

Estamos ante la existencia de dividendos acordados por el órgano competente que no han vencido aún, por lo que a la hora de registrar la valoración inicial del activo, estos dividendos *tienen que registrarse de manera independiente* mediante la cuenta 545. *Dividendo a cobrar*. Dado que la empresa tiene la intención de realizar operaciones especulativas en el corto plazo y *tienen un valor de cotización de mercado*, así que se clasificarán como *Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias (AFVRPYG)*.

DEBE	Valoración inicial de las acciones que adquiere BALOS	HABER
990	(540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio [(10 €/acción - 0,1 €) x 100 acciones]	
10	(545) Dividendo a cobrar [0,1 x 100 acciones]	
10	(669) Otros gastos financieros	
	(572) Banco X c/c	1.010

Cuadro 1.37: Valoración inicial de las acciones que adquiere BALOS

1.5. Reclasificación y Baja de AF

1.5.1. Reclasificación de AF

El concepto de reclasificación, atiende a la necesidad que tiene la empresa en cambiar la forma en que se gestionan los AF para generar los flujos de efectivo. La reclasificación de categoría no es un suspenso de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Las reclasificaciones se hacen con carácter prospectivo³ y nunca retroactivo, en base a los siguientes criterios:

1. Reclasificación de AF a coste amortizado → AFVRPYG⁴.

2. Reclasificación de AFVRPYG → AF a coste amortizado⁵.

3. Reclasificación de AF a coste amortizado → AFVRPN⁶.

4. Reclasificación de AFVRPN → AF a coste amortizado.

5. Reclasificación de AFVRPYG → AFVRPN.

6. Reclasificación de AFVRPN → AFVRPYG.

7. Reclasificación de Inversiones a coste → AFVRPYG.

8. Reclasificación de AFVRPYG → Inversiones a coste⁷.

³Es decir, a partir del momento que se toma la decisión de la reclasificación.

⁴AFVRPYG: Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

⁵AF a coste amortizado: Activos financieros a coste amortizado

⁶AFVRPN: Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

⁷Inversiones a coste: Activos financieros a coste

Cuadro 1.38: Resumen de las posibles reclasificaciones de activos financieros

Origen/destino	AFVRPYG	AFVRPN	Coste amortizado	Coste
AFVRPYG	<ul style="list-style-type: none"> ■ El VR en la fecha de reclasificación; ■ No se generan diferencias de valoración; ■ No posible para Instrumentos de patrimonio. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ El VR en la fecha de reclasificación; ■ No se generan diferencias de valoración. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ El VR pasa a ser el coste amortizado del activo; ■ No se generan diferencias de valoración. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ El VR en la fecha de reclasificación.
AFVRPN	<ul style="list-style-type: none"> ■ El VR en la fecha de reclasificación; ■ Los resultados acumulados en PN se trasladan a PyG. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ El VR en la fecha de reclasificación; ■ No se generan diferencias de valoración. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ El coste amortizado determinado al inicio las diferencias a PN. 	
Coste amortizado	<ul style="list-style-type: none"> ■ El VR en la fecha de reclasificación; ■ La diferencia de valoración se imputa a PyG. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ El VR pasa a ser el coste amortizado del activo; ■ Las diferencias se imputan a PN, sin modificación del tipo de interés. 		
Coste	<ul style="list-style-type: none"> ■ El VR en la fecha de reclasificación; ■ La diferencia de valoración se imputa a PyG. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ El VR en la fecha de reclasificación; ■ La diferencia de valoración se imputa a PN. 		

Ejemplo 14

La entidad A adquiere un bono el 1-1-2018 con la intención de mantenerlo hasta vencimiento hasta dentro de 3 años. Las características del mismo son las siguientes:

- Valor de emisión: 48.000 €.

- Comisión de adquisición: 1.000 €.
- Valor de reembolso: 52.000 €.
- Intereses: 5 % anual sobre valor nominal (VN= 50.000 €).

A 31 de diciembre de 2018 y 2019 los títulos cotizan al 95 % y al 105 %, respectivamente, valor que la empresa considera como lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

La empresa decide cambiar la categoría del bono a valor razonable con cambios a patrimonio neto el 31 de diciembre de 2019.

SE PIDE: registrar contablemente la reclasificación del bono a AFVRPN.

Solución.

Plazo	I. Deven-gados	I. Explí-citos y Reembol-so	I. Implí-citos	Coste Amorti-zado
01/01/2018				49.000
31/12/2018	3.433	2.500	933	49.993
31/12/2019	3.498	2.500	998	50.932
31/12/2020	3.568,29	54.500	1.068,29	0

Cuadro 1.39: Cuadro de amortización a coste efectivo (7,0006 %).

DEBE	Asiento contable de la suscripción de los títulos (1/1/2018)	HABER
49.000	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
	(572) Bancos c/c	49.000

Cuadro 1.40: Asiento contable de la suscripción de los títulos (1/1/2018)

DEBE	Por la valoración posterior a coste amortizado (31-12-2018)	HABER
2.500	(572) Bancos c/c	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	2.500

Cuadro 1.41: Por la valoración posterior a coste amortizado (31-12-2018)

DEBE	Por la valoración posterior a coste amortizado (31-12-2018)	HABER
933	(251) Bancos c/c	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	2.500

Cuadro 1.42: Por la valoración posterior a coste amortizado (31-12-2018)

DEBE	Por el deterioro de valor del bono (31-12-2018)	HABER
2.433	(6968) Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas	
	(297) Deterioro de valor de valores representativos de deuda a l/p	2.433

Cuadro 1.43: Por el deterioro de valor del bono (31-12-2018)

DEBE	Reconocimiento del bono y su cobro (31-12-2019)	HABER
2.500	(572) Bancos c/c	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	2.500

Cuadro 1.44: Reconocimiento del bono y su cobro (31-12-2019)

DEBE	Por el reconocimiento de los intereses implícitos y valoración a coste amortizado (31-12-2019)	HABER
998	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	998

Cuadro 1.45: Por el reconocimiento de los intereses implícitos y valoración a coste amortizado (31-12-2019)

DEBE	Reversión del deterioro (31-12-2019)	HABER
2.433	(297) Deterioro de valor de valores representativos de deuda a l/p	
	(6968) Reversión del deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas	2.433

Cuadro 1.46: Reversión del deterioro (31-12-2019)

En esta fecha el activo pasa a valorarse como AFVRPN, así que necesitamos comprobar cuál es el valor en libros del activo y su VR a 31.12.2019, imputando para ello las diferencias en el PN.

$$\text{Valor después de la reversión} = 50.932$$

$$\text{Valor Razonable} = 52.500$$

$$\text{Diferencia} = 1.568 \rightarrow \text{Beneficio que se imputa a PN}$$

DEBE	Valoración a valor razonable del bono a 31/12/2019 con cambios en el patrimonio neto	HABER
1.568	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
	(900) Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambio en el patrimonio neto	1.568

Cuadro 1.47: Valoración a valor razonable del bono a 31/12/2019 con cambios en el patrimonio neto

Al haber sido valorado a coste amortizado el valor en libros seguiría siendo 50.932 y no el valor razonable.

Debemos de tener en cuenta que en estas dos tablas se realiza la consideración del tipo impositivo y la regularización de las cuentas del grupo 8 y 9.

DEBE	Contabilización del impuesto diferido	HABER
$470,7 = 1569 \times 0,3$	(8301) Impuesto diferido (consideramos el 30 %)	
	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	470,7

Cuadro 1.48: Contabilización del impuesto diferido

DEBE	Regularización cuentas del grupo 8 y 9	HABER
1.568,29	(900) Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambio en el patrimonio neto	
	(8301) Impuesto diferido	470,7
	(133) Ajustes por valoración de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	1.097,80

Cuadro 1.49: Regularización cuentas del grupo 8 y 9

1.6. Baja de Activos financieros

Se dará de baja a un activo financiero *cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del mismo*, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Se establece un modelo jerárquico para determinar la baja de un activo financiero:

1. En primer lugar, se establece una presunción en la medida en que se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero cuando la entidad haya transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero.
2. Por otro lado, cuando el AF se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo y formará parte del resultado (Ver Ejemplo 15).
3. En segundo lugar, si no es posible determinar que la empresa no hubiese cedido ni retenido los riesgos y beneficios, el AF se dará de baja cuando no se retenga el control efectivo sobre el mismo.
4. Por último, si mantiene el control, continuará reconociéndolo en su contabilidad, reconociendo además el pasivo asociado (Ver Ejemplo 9 Bis y 10 Bis).

Cuando el activo financiero esté clasificado como AFVRPN, el PGC establece que los beneficios o pérdidas originados por la baja o por la enajenación de los instrumentos clasificados en esta categoría se recogerán *en la cuenta 7632*.

Ejemplo 15

FRESQUITO S.L. es una empresa dedicada a la venta de aires acondicionados. Dentro de su política de ventas ofrece a sus clientes el pago diferido de sus aparatos de aire acondicionado. Sin embargo, FRESQUITO necesita normalmente liquidez a final de mes, por lo que acude a firmar el 1 de julio de 2021 un contrato de factoring con la entidad financiera LOPRESTOTODO S.A, que contiene las siguientes características:

- FRESQUITO, cederá a la LOPRESTOTODO una cartera de clientes por valor de 200.000 €. LOPRESTOTODO adelantará dicho importe a FRESQUITO el día 1 de julio de 2021.
- La política de aplazamiento de cobro de FRESQUITO es de tres meses.
- El tipo de interés que LOPRESTOTODO devengará a FRESQUITO es del 5 %, con comisión de apertura y estudio del 0,5 % cuando la entidad financiera no asume riesgos de la operación. Si la entidad financiera asume los riesgos de la operación el tipo de interés es del 12 % siendo las comisiones similares.
- LOPRESTOTODO cobrará el importe directamente a los deudores que forman parte de la cartera de clientes.

- Los principales riesgos asociados de las partidas a cobrar son de crédito y de pago atrasado.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones derivadas del contrato de factoring SUPUESTO A) teniendo en cuenta que FRESQUITO asume los riesgos de la operación; SUPUESTO B) LOPRESTOTODO asume los riesgos de la operación.

Solución.

Supuesto A: FRESQUITO asume los riesgos de la operación.

Como se ha indicado previamente, se debe analizar si esta cesión de activos para su cobro, provoca transferencia o no de los riesgos y beneficios de los mismos. En este caso particular, parece claro que FRESQUITO mantiene los riesgos y beneficios pues como indica el enunciado “Los principales riesgos asociados de las partidas a cobrar son de crédito y de pago atrasado que son asumidos por FRESQUITO”. En este sentido, podemos concluir que FRESQUITO no procederá a dar de baja de su contabilidad las cuentas a cobrar cedidas a LOPRESTOTODO. Es lo que se denomina una operación de *factoring con recurso*.

Supuesto B: LOPRESTOTODO asume los riesgos de la operación.

Como se puede apreciar, FRESQUITO no tiene que reconocer ninguna deuda con LOPRESTOTODO, y debe proceder a dar de baja los clientes puesto que realmente no les va a afectar el que éstos paguen o no paguen a LOPRESTOTODO, ya que se han transferido todos los riesgos y beneficios en la cesión de activos. Como se puede apreciar FRESQUITO deja de estar expuesta a lo que le ocurran al valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero. En este caso, tal y como se indica en el enunciado, los intereses de la operación son superiores al asumir más riesgos la entidad financiera. Se debe proceder a calcular los mismos y proceder a dar de baja los clientes y el ingreso en la cuenta corriente bancaria por parte de LOPRESTOTODO a FRESQUITO. Es lo que se denomina una operación de factoring sin recurso.

El registro contable de la baja de un activo en el supuesto B descrito anteriormente sería el siguiente:

DEBE	Registro contable de la operación de factoring sin recurso	HABER
187.252,53	(572) Banco X c/c	
5.747,47	(665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de factoring	
1.000	(626) Servicios bancarios y similares	
	(430) Clientes	200.000

Cuadro 1.50: Registro contable de la operación de factoring sin recurso

Ejemplo 9 bis

El 1-1-2020 se compra una acción que cotiza en Bolsa siendo su precio de mercado 100 € con la intención de negociarla en el corto plazo. En fechas posteriores (31/12/2020) su precio de mercado es de, dos posibilidades:

a) 90 €.

b) 110 €.

Se vende por 125 € el 1 de abril de 2021 si suponemos que estamos en el caso a).

SE PIDE: Contabilizar las operaciones.

Solución.

Partiendo de la solución del ejemplo 9, en este caso usamos la cuenta 766 en vez de la cuenta 763.

DEBE	Por la venta de la acción el 01/04/2021	HABER
125	(572) Bancos c/c	
	(540) IF a corto plazo en instrumentos de patrimonio	90
	(766) Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda	35

Cuadro 1.51: Registro contable de la venta de la acción

Ejemplo 10 bis

“MALQUIS, S.A.” adquiere el 1 de noviembre de 2021, 100 acciones de “TIMON, S.A.” al precio unitario de 10 €. Los gastos iniciales de la operación han ascendido a 100 €. Las acciones se adquieren al conocer que en breve sufrirán una subida y se espera poder venderlas en un horizonte temporal no superior a 3 meses.

Tras la adquisición de las acciones se conoce que el valor de mercado de las mismas asciende a 20 € a 31 de diciembre de 2021. Tras confirmar la subida del precio “MALQUIS” decide venderlas a principios del mes de febrero cuando su cotización es de 22 € siendo los gastos de la transacción de 100 €.

SE PIDE: Especificar la categoría en la que pueden clasificarse estos activos y contabilizar las operaciones derivadas de esta clasificación.

Solución.

Partiendo de la solución del ejemplo 10 y de manera análoga al ejercicio anterior, en este caso usamos la cuenta 766 en vez de la cuenta 763.

DEBE	Por la venta de las acciones el 01/02/2022	HABER
2.100	(572) Bancos c/c	
	(540) IF a corto plazo en instrumentos de patrimonio	2.000
	(766) Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda Beneficio 200€ – 100 de gastos de gestión	100

Cuadro 1.52: Registro contable de la venta de las acciones

1.7. Memoria

Debemos de indicar los criterios que estoy aplicando en la calificación y la valoración de las diferentes categorías de los activos financieros. Además, debemos de tener en cuenta las reclasificaciones de activos, compensación de AF y PF, correcciones por deterioro de valor originadas por el riesgo de crédito y por último la información de riesgos (crédito, liquidez y mercado, este último comprende el riesgo de los tipos de cambio, ti y otros tipos de riesgos relacionados con el precio)⁸.

1.8. Ejercicios

Ejercicio Propuesto 1

La empresa “BARBOUR, S.A” ha realizado durante el ejercicio de 2018 las siguientes operaciones relacionadas con los diferentes activos financieros:

1. El 1 de enero de 2018 adquirimos en Bolsa 500 obligaciones de 20 euros nominales, al 90 %, cuya amortización tendrá lugar el 31 de diciembre de 2019. Estos títulos devengan un interés anual del 10 %, en cupones anuales a pagar el último día de cada año. Gastos de la operación a cargo de BARBOUR ascienden a un 1 % del nominal. Esperamos mantener esta inversión hasta el vencimiento. El coste efectivo es del 15,576755 %. La tabla que recoge el coste amortizado a este tipo de interés es la siguiente:

Fecha	Pago	Cobros	Intereses devengados (Gastos financieros)	Saldo amortizado	Saldo pendiente de amortizar (Balance)
01/01/2018	9.100				9.100
31/12/2018		1.000	1.417	-417	9.517
31/12/2019		11.000	1.483	9.517	0

SE PIDE: Realice las anotaciones contables relacionadas con el enunciado anterior.

Ejercicio Propuesto 2

En el balance de situación de la empresa “TRAG, S.A.”, a 31 de diciembre del año 2018 figura una letra del tesoro, adquirida el 1 de julio de dicho año, por la que se pagaron 130.000 euros. Su vencimiento es el 30 de junio del año 2020. El nominal de la letra es de 150.000 euros. Se espera que mantener hasta vencimiento este instrumento. El tipo de interés efectivo anual por vencido es del 7,471231 %. La tabla que recoge el coste amortizado a este tipo de interés es la siguiente:

⁸Para profundizar en este apartado se puede revisar la información del manual.

Fecha	Pago	Cobros	Intereses devengados (Gastos financieros)	Saldo amortizado	Saldo pendiente de amortizar (Balance)
01/07/2018	130.000				130.000
31/12/2018		0	4.734,97	-4.734,97	134.734,97
31/12/2019		0	9.993,60	-9.993,60	144.728,57
30/06/2020		150.000	5.271,43	144.728,57	0

SE PIDE: Realice las anotaciones contables relacionadas con el enunciado anterior.

Ejercicio Propuesto 3

La empresa “BRU, S.A.” adquiere el 1 de noviembre de 2020, 1.000 acciones de “TIMOFONICA, S.A” al precio unitario de 20 €. Las comisiones de contratación ascienden a 1% del nominal. Las acciones han sido adquiridas con carácter especulativo y se espera venderlas en tres meses. A 31 de diciembre de 2020 las acciones cotizan a 18 € cada una. Se decide vender las mismas a comienzos de febrero por 22 € la acción, con unos gastos a cargo de BRU de 100 €.

SE PIDE: Realice las anotaciones contables relacionadas con el enunciado anterior.

Ejercicio Propuesto 4

La empresa EL FIJITIVO, S.L. compra el 01/04/X1, 8.000 acciones del banco MALO, S.A., que cotizan en bolsa a 15€/acción. Los gastos derivados de la adquisición son 100 €. La inversión tiene carácter especulativo. A 31/12/X1, las acciones de MALO, S.A. cotizan a 13 €/acción y los costes de transacción previstos son de 200 €. El 01/03/X2 se venden las acciones a 12 €/acción con unos gastos de 150 €.

SE PIDE: Contabilice exclusivamente la compra y la venta de las acciones.

Capítulo 2

Pasivos Financieros

2.1. Concepto, características y tipología PF

2.1.1. Concepto

Previamente debemos de saber que es un instrumento financiero. Este *es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa, y simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.*

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo a su realidad económica, suponga una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero, intercambiar activos o pasivos financieros con terceros potencialmente desfavorables, también se clasificarán como un pasivo financiero, todo contrato que pueda ser o será, liquidado con los instrumentos propios de la empresa, siempre que no sean instrumentos derivados.

Pasivo financiero VS instrumento de patrimonio neto

- Pasivo financiero: existe una obligación contractual que recae sobre una de las partes implicadas en el instrumento financiero.
- Instrumento de PN: no existe una obligación contractual que recae sobre una de las partes implicadas en el instrumento financiero. Aunque el comprador pueda percibir dividendos, el emisor no tiene la obligación de repartir los dividendos.

2.1.2. Diferentes tipologías

- Débitos por operaciones comerciales
- Deudas con entidades de crédito
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos, tales como bonos y pagarés.
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa.
- Deudas con características especiales, tales como deudas subordinadas.
- Otros pasivos financieros, tales como deudas con proveedores.

2.1.3. Tipos de pasivos financieros

- **Pasivo a coste amortizado:** Todos en esta categoría, excepto cuando deban de valorarse a VR con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este incluidos débito por operaciones comerciales y débito por operaciones no comerciales.
 - Débitos por operaciones comerciales: aquellos que se originan en la compra de bienes o servicios.
 - Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos que no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.
- **Pasivo a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:** Deben de cumplir:
 - *Pasivos que se mantienen para negociar.*
 - se emite con el propósito de readquirirlo en el corto plazo.
 - obligación de que un vendedor de un activo financiero lo readquiera.
 - Forme parte de una cartera de activos financieros identificados que se gestionan conjuntamente.
 - Desde el momento de reconocimiento inicial, ha sido designado por la empresa como a *valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.*
 - Se elimina o reduzca de manera significativa una incoherencia o “asimetría contable”.
 - Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base del valor razonable de acuerdo con la estrategia de gestión de riesgos o de inversión de la empresa.

2.1.4. ¿Qué cuentas son con las que más vamos a trabajar?

- 15. DEUDAS A LARGO PLAZO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.
- 16. DEUDAS A LARGO PLAZO CON PARTES VINCULADAS.
- 17. DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS, EMPRÉSTITOS Y OTROS CONCEPTOS.
- 18. PASIVOS POR FIANZAS, GARANTÍAS Y OTROS CONCEPTOS A LARGO PLAZO.
- 50. EMPRÉSTITOS, DEUDAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y OTRAS EMISIÓNES ANÁLOGAS A CORTO PLAZO.
- 51. DEUDAS A CORTO PLAZO CON PARTES VINCULADAS.
- 52. DEUDAS A CORTO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS.

- 56. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS Y CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO Y AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN.

No se recogen los derivados de operaciones de tráfico, ya que se estudian en la asignatura de CF1 (operaciones con proveedores y acreedores,...).

2.2. Pasivos a coste amortizado

1. Pasivos financieros a coste amortizado.

- Valoración inicial: Inicialmente a VR, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al VR de la contraprestación entregada más los costes de transacción.
- Valoración posterior: Por su coste amortizado, los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo (TIE).

Ejemplo 1

La entidad A concede un crédito el 1-1-2018 a la entidad B con las siguientes características:

- Nominal: 100.000 €.
- Comisión de apertura (liquidada al inicio): 1.200 €.
- Tipo de interés anual: 6,75 %.
- Plazo: 3 años.
- Cuota anual constante: 37.931 €.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones en la empresa B.

En primer lugar, vamos a dibujar el esquema de flujos de efectivo del ejemplo 1.

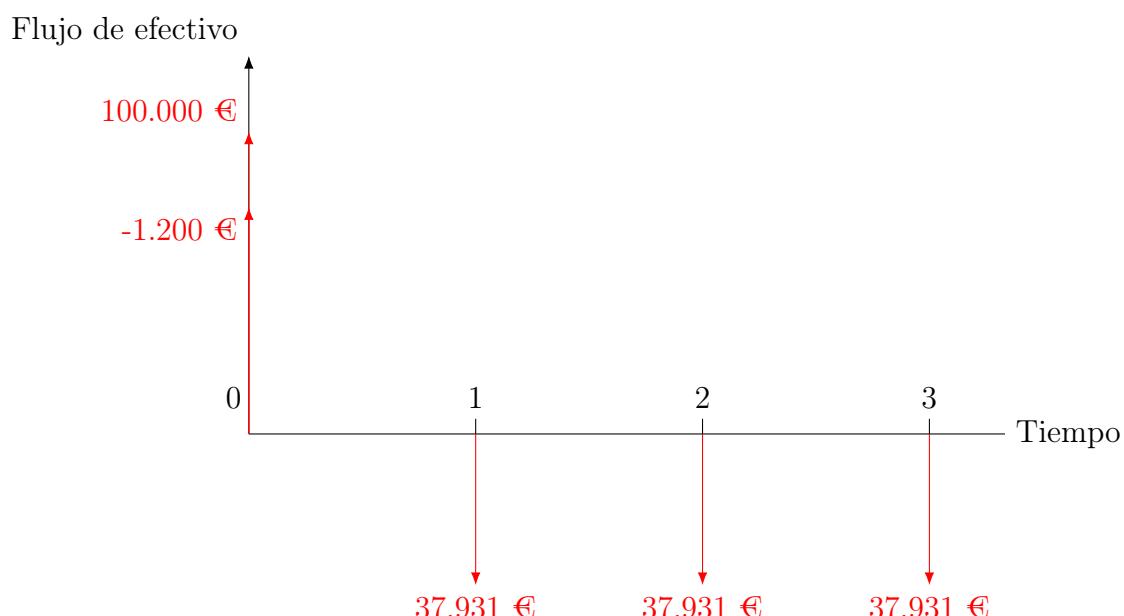


Figura 2.1: Esquema de flujos de efectivo del ejemplo 1.

Plazo	Cuota	Capital	Intereses	Capital pendiente
01-01-2018				100.000 €
31-12-2018	37.931 €	31.181 €	6.750 €	68.819 €
31-12-2019	37.931 €	33.286 €	4.645 €	35.533 €
31-12-2020	37.931 €	35.533 €	2.398 €	0 €

Cuadro 2.1: Cuadro de amortización al 6,75 %.

El tipo de interés que tiene la empresa financiera no tiene las mismas reglas que la que recibe el préstamo. En este caso, la empresa que recibe el préstamo tendrá el tipo de interés de la Figura 2.2 y el cuadro de amortización del cuadro 2.2.

$$100.000 - 1.200 = \frac{37.931}{(1+i)} + \frac{37.931}{(1+i)^2} + \frac{37.931}{(1+i)^3}$$

$$i = 7,41\%$$

Figura 2.2: Nuevo tipo de interés.

Plazo	Cuota	Capital	Intereses	Coste Amortizado
01-01-2018	-	-	-	98.800 €
31-12-2018	37.931 €	30.609 €	7.322 €	68.191 €
31-12-2019	37.931 €	32.877 €	5.054 €	35.314 €
31-12-2020	37.931 €	35.314 €	2.617 €	0 €

Cuadro 2.2: Cuadro de amortización al 7,41 %.

Procedemos a la contabilización del reconocimiento inicial del préstamo.

DEBE	Reconocimiento inicial (01-01-2018)	HABER
98.800	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	68.191 = 32.877 + 35.314
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	30.609

Cuadro 2.3: Reconocimiento inicial del préstamo.

A continuación, al final del ejercicio debemos de hacer efectivo el pago de la cuota y el reflejo contable de los intereses.

DEBE	Pago de la cuota (31-12-2018)	HABER
7.322	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
30.609	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	37.931

Cuadro 2.4: Pago de la cuota (31-12-2018).

Ahora debemos de reclasificar la deuda a largo plazo a corto plazo.

DEBE	Reclasificación de la deuda (31-12-2018)	HABER
32.877	(170) Deudas a largo plazo entidades crédito	
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	32.877

Cuadro 2.5: Reclasificación de la deuda (31-12-2018).

Para el ejercicio de 2019 debemos de realizar las operaciones de manera análoga a las del ejercicio anterior.

DEBE	Pago de la cuota (31-12-2019)	HABER
5.054	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
32.877	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	37.931

Cuadro 2.6: Pago de la cuota (31-12-2019).

DEBE	Reclasificación de la deuda (31-12-2019)	HABER
35.314	(170) Deudas a largo plazo entidades crédito	
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	35.314

Cuadro 2.7: Reclasificación de la deuda (31-12-2019).

DEBE	Pago de la cuota (31-12-2020)	HABER
2.617	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
35.314	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	37.931

Cuadro 2.8: Pago de la cuota (31-12-2020).

Ejemplo 2

La empresa VENKA, S.A. concierta el 1 de julio de 2020 una operación de préstamo con la entidad financiera LOPRESTOTODO, S.A. por importe de 100.000 € a 3 años con pagos semestrales con un tipo de interés nominal anual del 5%, con una comisión de estudio del 2,5% y comisión de apertura del 1%. El cuadro de amortización del préstamo proporcionado por la entidad es el siguiente:

Fecha	Cuota	Interés	Capital	Capital Amor-tizado	Capital Pendien-te Acumula-dó
01-07-20					100.000,00
01-01-21	18.155,00	2.500,00	15.655,00	15.655,00	84.345,00
01-07-21	18.155,00	2.108,63	16.046,37	31.701,37	68.298,63
01-01-22	18.155,00	1.707,47	16.447,53	48.148,90	51.851,10
01-07-22	18.155,00	1.296,28	16.858,72	65.007,62	34.992,38
01-01-23	18.155,00	874,81	17.280,19	82.287,81	17.712,19
01-07-23	18.155,00	442,80	17.712,19	100.000,00	0,00

Cuadro 2.9: Cuadro de amortización tipo interés nominal (5%)

SE PIDE: Contabilización de la operación de endeudamiento relativa a la valoración inicial y al pago de las dos primeras cuotas.

SOLUCIÓN:

Para el cálculo del nuevo tipo de interés debemos de realizarlo de manera análoga al ejemplo anterior, cabe destacar que en el examen no se pedirá la realización del cuadro.

Ahora procedemos a la contabilización de la valoración inicial del préstamo, teniendo en cuenta que la comisión de estudio y apertura¹. Debemos de distinguir entre la parte a corto y largo plazo, siendo la de corto plazo la correspondiente a la figura 2.3 y la de largo plazo las restantes.

$$\text{Corto plazo (Las dos primeras cuotas): } \Rightarrow 14,704,52 + 15,230,30 = 29,934,82$$

Figura 2.3: Parte a corto plazo del préstamo.

¹Estos ascienden a 3.500 € .

Fecha	Cuota	Interés	Capital	Capital Amor-tizado Acumula-do
01-07-20				96.500,02
01-01-21	18.155,00	3.450,48	14.704,52	81.795,50
01-07-21	18.155,00	2.924,70	15.230,30	66.565,20
01-01-22	18.155,00	2.380,13	15.774,87	50.790,33
01-07-22	18.155,00	1.816,07	16.338,93	34.451,40
01-01-23	18.155,00	1.231,85	16.923,15	17.528,25
01-07-23	18.154,99	626,74	17.528,25	0,00

Cuadro 2.10: Cuadro de amortización tipo interés efectivo (7,28 %)
Tiempo de interés efectivo semestral (3,58 %)

DEBE	Registro contable de la valoración inicial (01-07-2020)	HABER
96.500	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	
	(520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito	29.934,80
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	66.565,20

Cuadro 2.11: Registro contable de la valoración inicial del préstamo.

El siguiente registro es el correspondiente al pago de la primera cuota al final de 2020.

DEBE	Pago de la primera cuota (01-01-2021)	HABER
3.450,48	(662) Intereses de deudas	
14.704,52	(520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	18.155

Cuadro 2.12: Pago de la primera cuota (01-01-2021).

El siguiente registro es el correspondiente al pago de la segunda cuota al final de 2021.

DEBE	Pago de la segunda cuota (01-07-2021)	HABER
2.924,70	(662) Intereses de deudas	
15.230,30	(520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	18.155

Cuadro 2.13: Pago de la segunda cuota (01-07-2021).

Ejemplo 3

La entidad financiera SED, S.A. concede un crédito el 1-9-2018 a la entidad BIT, S.A. con las siguientes características:

- Nominal: 150.000 €.
- Comisión de apertura (liquidada al inicio): 1.200 €.
- Tipo de interés anual: 6,75 %.
- Plazo: 3 años.
- Cuota anual constante: 56.987 €.

SE PIDE: Contabilizar la operación en la empresa BIT, S.A. para los ejercicios 2018 y 2019.

SOLUCIÓN:

En primer lugar, vamos a dibujar el esquema de flujos de efectivo del ejemplo 3.

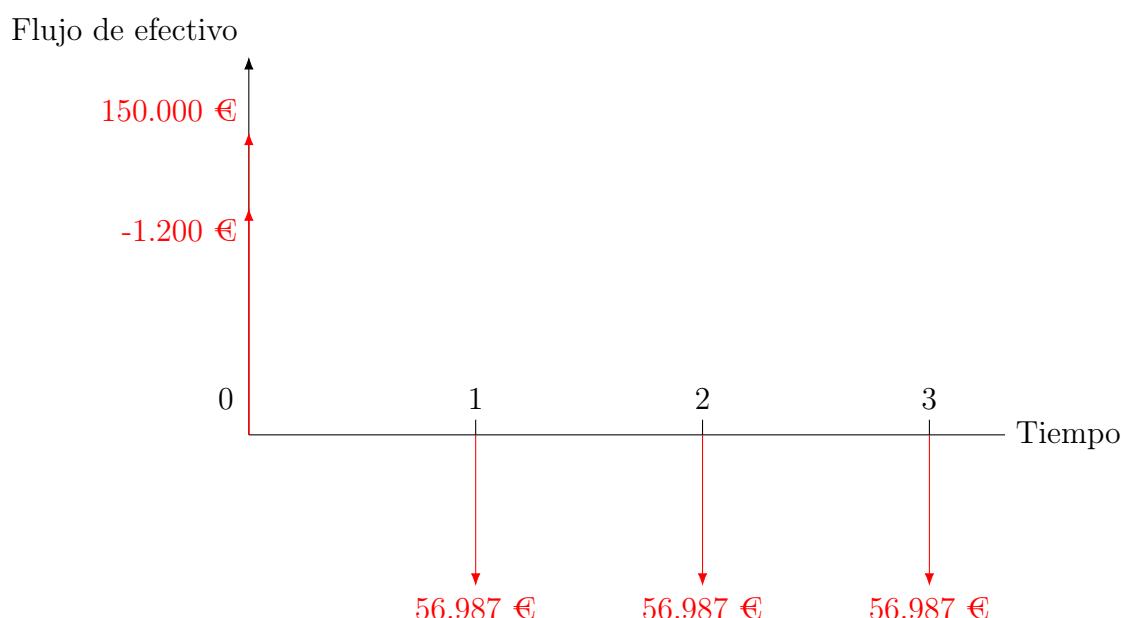


Figura 2.4: Esquema de flujos de efectivo del ejemplo 2.

Plazo	Cuota	Capital	Intereses explícitos	Capital pendiente
01-09-2018				150.000,00
01-09-2019	56.896,86	46.771,86	10.125,00	103.228,14
01-09-2020	56.896,86	49.928,97	6.967,90	53.299,17
01-09-2021	56.896,86	53.299,17	3.597,69	0

Cuadro 2.14: Cuadro de amortización al 6,75 %

$$150,000 - 1,200 = \frac{56,897}{(1+i)} + \frac{56,897}{(1+i)^2} + \frac{56,897}{(1+i)^3}$$

$$i = 7,189457\%$$

Figura 2.5: Cálculo del interés efectivo.

Plazo	Cuota	Capital	Intereses devengados	Coste amortizado
01-09-2018				148.800,00
01-09-2019	56.896,86	46.198,95	10.697,91	102.601,05
01-09-2020	56.896,86	49.520,40	7.376,46	53.080,65
01-09-2021	56.896,86	53.080,65	3.816,21	0

Cuadro 2.15: Cuadro de amortización a coste efectivo 7,189457%

Vamos a proceder a la descomposición de los intereses.

Plazo	Cuota	Intereses efectivos	Intereses explícitos	Intereses implícitos	Capital	Coste amortizado
01-09-2018						148.800
01-09-2019	56.896,86	10.697,91	10.125,00	572,91	46.198,95	102.601,05
01-09-2020	56.896,86	7.376,46	6.967,90	408,56	49.520,40	
01-09-2021	56.896,86	3.816,21	3.597,69	218,52	53.080,65	

Cuadro 2.16: Descomposición de intereses del cuadro de amortización a coste efectivo 7,189457%.

Ahora procedemos a la contabilización de la valoración inicial del préstamo.

DEBE	Reconocimiento inicial (01-09-2018)	HABER
148.800	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	102.601,05
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	46.198,95

Cuadro 2.17: Reconocimiento inicial del préstamo.

En el siguiente asiento se realizará el reconocimiento contable de los intereses devengados usando el i efectivo.

En este caso no se produce el pago de la primera cuota.

Este asiento recoge los intereses devengados y *no vencidos*.

- La cuenta 6623 refleja los intereses en su totalidad.
- La 527 refleja los intereses devengados y no pagados.
- La parte de los intereses implícitos que no se pagan suponen un incremento del coste amortizado de la deuda a corto plazo, que se refleja en la cuenta 5200.

$$\begin{aligned} \text{INTERÉS DEVENGADO} &= \\ &= [148.800 \times (1 + 0,07189457)^{1/12} - 148.800 = 3.483,75] \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{INTERÉS DEVENGADO BANCO} &= \\ &= [150.000 \times (1 + 0,0675)^{1/12} - 150.000 = 3.301,78] \end{aligned}$$

DEBE	Devengo de intereses (31-12-2018)	HABER
3.483,75	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	3.301,78
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	181,97

Cuadro 2.18: Devengo de intereses (31-12-2018).

Ahora procedemos a elaborar el asiento contable de los intereses devengados desde el 1-1-2019 hasta el 1-9-2019 (8 meses).

$$\begin{aligned} \text{INTERÉS DEVENGADO} &= \\ &= [(148.800 + 3.483,75) \times (1 + 0,07189457)^{8/12}] - (148.800 + 3.483,75) = 7.214,14 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{INTERÉS DEVENGADO BANCO} &= \\ &= [(150.000 + 3.301,78) \times (1 + 0,0675)^{8/12}] - (150.000 + 3.301,78) = 6.823,20 \end{aligned}$$

DEBE	Devengo de intereses (01-09-2019)	HABER
7.214,14	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	6.823,20
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	390,94

Cuadro 2.19: Devengo de intereses (01-09-2019).

Ahora procedemos a la contabilización del pago de la primera cuota.

DEBE	Pago de la cuota (01-09-2019)	HABER
10.125,00	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	
46.771,86	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	56.896,86

Cuadro 2.20: Pago de la cuota (01-09-2019).

Ahora debemos de reclasificar la deuda a largo plazo a corto plazo para el ejercicio 2019.

DEBE	Reclasificación de la deuda (01-09-2019)	HABER
49.520,40	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	49.520,40

Cuadro 2.21: Reclasificación de la deuda (01-09-2019).

Los siguientes asientos contables son análogos a los anteriores, pero con las cuantías que corresponden al correspondiente ejercicio. Los cálculos de los intereses devengados se realizarán de manera análoga a los anteriores, por lo que no se incluirán en el documento.

DEBE	Devengo de intereses (31-12-2019)	HABER
2.402,12	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	2.272,23
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	129,89

Cuadro 2.22: Devengo de intereses (31-12-2019).

DEBE	Devengo de intereses (01-09-2020)	HABER
4.974,27	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	4.695,65
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	278,62

Cuadro 2.23: Devengo de intereses (01-09-2020).

DEBE	Pago de la cuota (01-09-2020)	HABER
6.967,88	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	
49.928,91	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	56.896,86

Cuadro 2.24: Pago de la cuota (01-09-2020).

DEBE	Reclasificación de la deuda (01-09-2020)	HABER
53.080,65	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	53.080,65

Cuadro 2.25: Reclasificación de la deuda (01-09-2020).

DEBE	Devengo de intereses (31-12-2020)	HABER
1.242,73	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	1.173,20
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	69,53

Cuadro 2.26: Devengo de intereses (31-12-2020).

DEBE	Devengo de intereses (01-09-2021)	HABER
2.573,43	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	2.424,47
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	148,96

Cuadro 2.27: Devengo de intereses (01-09-2021).

DEBE	Pago de la cuota (01-09-2021)	HABER
3.597,69	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	
53.299,18	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	56.896,86

Cuadro 2.28: Pago de la cuota (01-09-2021).

Ejemplo 4

El 1 de abril de 2018 la compañía CASA, S.A. encarga a la empresa INDUSTRIAL, S.A. la fabricación de una máquina especial, acordándose las siguientes condiciones: el precio global de la máquina es de 1.000.000 € presentando la siguiente estructura de financiación:

- 1 de abril de 2018: Anticipo a cuenta por 300.000 € más IVA.
- Pago del 30 % más todo el IVA de la operación en el momento de entrega de la máquina (1 de enero de 2019).
- Por el resto, aplazamiento de pago mediante cuatro letras de 107.610,82 € cada una de ellas, con vencimientos anuales, desde la fecha de entrega de la máquina, según el siguiente detalle:

Fecha	Importe letras	Capital final	Intereses	Amortización del principal	Coste amortizado
1 enero 2019					400.000,00
1 enero 2019	107.610,82	409.251,30	9.251,30	98.359,52	301.640,48
1 enero 2020	107.610,82	308.616,90	6.976,42	100.634,40	201.006,08
1 enero 2021	107.610,82	210.411,44	9.405,36	98.205,46	102.800,62
1 enero 2022	107.610,82	107.610,81	4.810,19	102.800,62	0
			30.443,27	400.000	

Cuadro 2.29: Cuadro de amortización.

El tipo de interés efectivo de la operación es 4,6791 % anual y el IVA vigente es del 21 % (deducible), que se paga por transferencia bancaria en el momento de su devengo.

SE PIDE: Reflejo contable en el libro diario de la compañía CASA las operaciones hasta el 1 de enero de 2020.

SOLUCIÓN:

Primero, debemos de reconocer el anticipo a cuenta por la fabricación de la máquina especial.

DEBE	Entrega del anticipo el 1/4/2018 por transferencia bancaria	HABER
300.000	(239) Anticipos para inmovilizaciones materiales	
63.000	(472) Hacienda Pública IVA Soportado	
	(572) Banco c/c	363.000

Cuadro 2.30: Entrega del anticipo el 1/4/2018.

A continuación, debemos de reconocer la recepción de la máquina el 1/1/2019.

DEBE	Recepción de la máquina el 1/1/2019	HABER
1.000.000	(213) Maquinaria	
147.000 =	(472) Hacienda Pública, IVA Soportado	
1.000.000 × 0,21 -		
63.000		
	(239) Anticipos para inmovilizaciones materiales	300.000
	(175) Efectos a pagar a largo plazo	201.006,08
	(525) Efectos a pagar a corto plazo	198.993,92
	(572) Banco c/c	447.000

Cuadro 2.31: Recepción de la máquina el 1/1/2019.

Posteriormente, debemos de contabilizar el pago de la primera letra el 1/1/2019.

DEBE	Pago de la letra con vencimiento 1/1/2019	HABER
98.359,52	(525) Efectos a pagar a corto plazo	
9.251,30	(662) Intereses de deudas	
	(572) Banco c/c	107.610,82

Cuadro 2.32: Pago de la letra con vencimiento 1/1/2019.

Contabilizamos la segunda letra con vencimiento el 1/1/2020.

DEBE	Pago de la letra con vencimiento 1/1/2020	HABER
100.634,40	(525) Efectos a pagar a corto plazo	
6.976,42	(662) Intereses de deudas	
	(572) Banco c/c	107.610,82

Cuadro 2.33: Pago de la letra con vencimiento 1/1/2020.

Ejemplo 5

La entidad NUEVA, S.A. compra el 01/04/2019 una máquina valorada en 491.525,43 euros (más IVA del 18%). El pago se realizará de la siguiente forma:

- La mitad a través de transferencia bancaria en el momento de la compra.
- El resto se pagará en 2 cuotas anuales de igual cantidad a pagar dentro de uno y dos años respectivamente, de acuerdo al siguiente cuadro de amortización (interés del 6%):

Momento Temporal	Capital amortizado	Intereses	Cuota anual
01/04/2020	140.776,70	17.000,00	158.176,70
01/04/2022	149.223,30	8.953,40	158.176,70
TOTAL	290.000,00	26.353,40	316.353,40

Cuadro 2.34: Cuadro de amortización.

Además, la máquina necesita un periodo de instalación de 18 meses, por lo que no podrá ponerse en funcionamiento hasta el 30/09/2020.

SE PIDE: Contabilizar para la empresa NUEVA, S.A. las siguientes operaciones:

- a) Registro contable de la compra de la máquina el 01/04/2019.

Sabemos que:

- Necesita un periodo de instalación de 18 meses.
- El pago se realizará en dos cuotas anuales de igual cantidad.

DEBE	Registro contable de compra de la máquina (01/04/2019)	HABER
491.525,43	(233) Maquinaria en montaje	
88.474,57	(472) HP IVA soportado	
	(572) Bancos c/c	290.000,00
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	140.776,70
	(173) Proveedores de Inmovilizado a largo plazo	149.223,30

Cuadro 2.35: Registro contable de compra de la máquina (01/04/2019).

- b) Devengo de intereses al cierre del ejercicio 31/12/2019.

$$\begin{aligned}
 I_{\text{totales}} &= \\
 &= 290,000 \times 1,06^{\frac{9}{12}} - 290,000 = 12,954,49
 \end{aligned}$$

Cuando se pagan estos intereses, no se usa la cuenta de Bancos, si no que aumenta la deuda.

DEBE	Devengo de intereses al cierre del ejercicio 31/12/2019	HABER
12.954,49	(662) Intereses de Deudas	
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	12.954,49

Cuadro 2.36: Devengo de intereses al cierre del ejercicio 31/12/2019.

- c) Capitalización de intereses a 31/12/2019.

De la asignatura de Contabilidad Financiera I sabemos que los inmovilizados que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de funcionamiento, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado abtes de la fecha de puesta en funcionamiento.

Como en el enunciado se expone que necesita un periodo de instalación de 18 meses, si cumple el requisito.

Contabilizamos la capitalización de los intereses usando la cuenta 736.

DEBE	Capitalización de intereses a 31/12/2019	HABER
12.954,49	(233) Maquinaria en montaje	
	(736) Incorporación al activo de gastos financieros	12.954,49

Cuadro 2.37: Capitalización de intereses a 31/12/2019.

- d) Devengo de intereses a 01/04/2020.

$$I_{\text{totales}} = \\ = (290,000 + 12,954,49) \times 1,06^{\frac{3}{12}} - (290,000 + 12,954,49) = 4,445,51$$

DEBE	Devengo de intereses a 01/04/2020	HABER
4.445,51	(662) Intereses de Deudas	
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	4.445,51

Cuadro 2.38: Devengo de intereses a 01/04/2020.

- e) Pago de la primera cuota el 01/04/2020.

Ahora se debe de hacer frente a la primera cuota. La cantidad a pagar es de 158.176,70 €, donde 17.400 € son intereses y 140.776,70 € es pago de deuda.

Repasando las operaciones que han ocurrido:

- 01.04.2019: deuda de 140.776,70 €.
- 31.12.2019: deuda de 12.954,49 €.
- 01.04.2020: deuda de 4.445,51 € de intereses.

La deuda total asciende a 158.176,70 €.

DEBE	Pago de la primera cuota a 01/04/2020	HABER
158.176,70	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	
	(572) Bancos c/c	158.176,70

Cuadro 2.39: Pago de la primera cuota a 01/04/2020.

f) Devengo de intereses a 30/09/2020.

Se debe de registrar debido a que es cuando la máquina está en condiciones de funcionamiento. Como ya se ha pagado la primera cuota, la deuda asciende a 149.223,30 €.

$$\begin{aligned}
 I_{\text{totales}} &= \\
 &= 149,223,30 \times 1,06^{\frac{6}{12}} - 149,223,30 = 4,411,49
 \end{aligned}$$

DEBE	Devengo de intereses a 30/09/2020	HABER
4.411,49	(662) Intereses de Deudas	
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	4.411,49

Cuadro 2.40: Devengo de intereses a 30/09/2020.

g) Capitalización de intereses al finalizar la instalación a 30/09/2020.

La cantidad a capitalizar es de 4.411,49 € + 4.445,51 € = 8.857,00 €.

DEBE	Capitalización de intereses al finalizar la instalación a 30/09/2020	HABER
8.857,00	(233) Maquinaria en montaje	
	(736) Incorporación al activo de gastos financieros	8.857,00

Cuadro 2.41: Capitalización de intereses al finalizar la instalación a 30/09/2020.

A partir de este momento, los intereses generados por la deuda con los proveedores de inmovilizado, aunque se contabilicen, no se prodrán capitalizar.

Hay una **cuestión importante** que no piden contabilizar en este ejercicio, pero que se debe tener en cuenta. El 30/09/2020 la máquina está en condiciones de funcionamiento, por lo tanto, en esa fecha se debería reflejar contablemente, dando de baja la cuenta (233) Maquinaria en montaje y cargando la cuenta (213) Maquinaria, por el importe total de todos los cargos efectuados en la cuenta de inmovilizado en curso desde que se adquirió ese inmovilizado hasta que está terminado.

- h) Devengo de intereses al cierre del ejercicio 31/12/2020.

$$I_{\text{totales}} = \\ = (149,223,30 + 4,411,49) \times 1,06^{\frac{3}{12}} - (149,223,30 + 4,411,49) = 2,254,41$$

DEBE	Devengo de intereses al cierre del ejercicio 31/12/2020	HABER
2.254,41	(662) Intereses de Deudas	
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	2.254,41

Cuadro 2.42: Devengo de intereses al cierre del ejercicio 31/12/2020.

- i) Reclasificación de la deuda a 31/12/2020.

Como la empresa decide cancelar el pasivo en abril de 2021, se debe reclasificar la deuda indicando que ahora es a corto plazo.

DEBE	Reclasificación de la deuda a 31/12/2020	HABER
149.223,30	(173) Proveedores de Inmovilizado a largo plazo	
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	149.223,30

Cuadro 2.43: Reclasificación de la deuda a 31/12/2020.

La deuda total a 31/12/2020 es de 149.223,30 € que se acaban de registrar más los 4.411,49 € de intereses (septiembre) y los 2.254,41 € de intereses (diciembre), que asciende a 155.888,20 €.

- j) Devengo de intereses a 01/04/2021.

$$I_{\text{totales}} = \\ = (149,223,30 + 4,411,49 + 2,254,41) \times 1,06^{\frac{3}{12}} \\ -(149,223,30 + 4,411,49 + 2,254,41) = 2,287,50$$

DEBE	Devengo de intereses a 01/04/2021	HABER
2.287,50	(662) Intereses de Deudas	
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	2.287,50

Cuadro 2.44: Devengo de intereses a 01/04/2021.

k) Pago de la segunda cuota a 01/04/2021.

La deuda total a 01/04/2021 es de 149.223,30 €(amortizacion y todo lo demás intereses) + 4.411,49 € + 2.254,41 € + 2.287,50 € = 158.176,70 €.

DEBE	Pago de la segunda cuota a 01/04/2021	HABER
158.176,70	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	
	(572) Bancos c/c	158.176,70

Cuadro 2.45: Pago de la segunda cuota a 01/04/2021.

2.3. Pasivos financieros a valor razonable

- Valoración inicial: VR, que equivaldrá a el precio de la transacción. Los costes de transacción se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Valoración posterior: A VR, los cambios/diferencias en el VR se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Ejemplo 6

La empresa WERT, S.A. emitió el 2 de noviembre de 2020 obligaciones que cotizan en la bolsa de Madrid con las siguientes condiciones: una prima de emisión del 5% y la intención de recuperarlas en el corto plazo. Los gastos de emisión ascendieron a 4.000 €. El valor en libros a 31 de diciembre de 2020 de este empréstito es de 4.400.000 € (4.000 títulos y valor nominal 1.000 €) registrado en la partida del balance “Valores representativos de deuda a corto plazo” (VRD).

El 3 de febrero de 2021 la empresa decide adquirir 2.000 de estos títulos de la bolsa de Madrid que cotizan al 125 % de su valor nominal, teniendo en cuenta que los gastos de la operación ascienden a un 0,1 %.

SE PIDE:

- a) Analizar la posibilidad de clasificación del pasivo financiero.

En el enunciado se nos dice que clasificó su emisión como VRD a c/p, esto podría implicar que la intención es de una emisión de readquisición a corto plazo. Esta es una de las características de los pasivos financieros valorados a VR con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias (la empresa debe de haberlo clasificado como pasivo con valoración posterior a VR). Además se emite en el mercado y presentan un valor razonable fiable.

- b) Reflejar contablemente, en función de la cartera de clasificación elegida en el apartado A, la emisión de los títulos.

DEBE	Emisión del empréstito 02.11.2020	HABER
3.796.000	572. Bancos c/c	
4.000	669. Otros gastos financieros	
	Valor de emisión = 4.000 títulos x 1000 = 4.000.000 - 5 % de la prima de emisión = 4.000.000 - 200.000 = 3.800.000	3.800.000

Cuadro 2.46: Asiento 1. Ejercicio 6.

- c) Reflejar contablemente, en función de la cartera de clasificación elegida en el apartado A, el reembolso de los títulos.

Debemos de amortizar los títulos, en este caso, como estos títulos cotizan en el mercado secundario, a final del ejercicio se había producido un incremento del VR de los títulos. Por lo que el valor del título era de 1.100 € y un beneficio que se imputó en la Cuenta de PyG.

En esta fecha se deben de sacar del mercado (decide amortizar) 2.000 títulos a 1.250 € /título, lo que supone que si comparamos este valor en libros a 31 de Diciembre, una pérdida de 150 € /título.

DEBE		HABER
2.200.000	(500) Obligaciones y bonos a corto plazo Damos de baja los títulos por su valor contable = $4.400.000 \text{ €} / 4.000 \text{ títulos} = 1.100 \text{ € título} \times 2.000 \text{ títulos}$	
2.500	(669) Otros gastos financieros Gastos = $0,001 \times 2.500.000 \text{ €} = 2.500 \text{ €}$	
300.000	(675) Pérdidas por operaciones con obligaciones propias	
	(572) Banco X, cuenta corriente (valor razonable 125 %/s/VN = 1.250 € x 2.000 títulos = 2.500.000 € más 2.500 € de gastos)	2.502.500

Cuadro 2.47: Amortización del empréstito* (03-02-2021).

2.4. Reclasificación y baja de PF

Una entidad no puede reclasificar los pasivos financieros de una categoría a otra. La empresa dará de baja a un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido. No obstante, se define de la misma forma la posibilidad de que se lleve a cabo un intercambio de instrumentos de deuda entre *prestamista* y *prestatario*, o lo que se conoce como *refinación de la deuda*. Se genera en condiciones similares o, por si el contrario, las condiciones son sustancialmente diferentes.

- Si las condiciones son diferentes, se reconocerá la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo que surja. Las diferencias entre ambos se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias. La diferencia se determinará entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se da de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicio que tenga lugar.
- Si las condiciones son similares, el pasivo no se dará de baja. Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajustará el valor en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Para establecer cuando las condiciones de los dos pasivos financieros son distintos, tenemos dos tests para su determinación:

- 1) **Test cualitativo:** consiste en determinar si el valor actual de los flujos de efectivo difiere en al menos un 10 % entre ambos pasivos financieros. Cuando el valor de flujos de efectivo del nuevo contrato, incluida cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, difiera al menos en un 10 % del valor de los flujos de efectivo del pasivo financiero original, actualizados ambos importes al tipo de interés efectivo de este último.
- 2) **Test cualitativo:** hace referencia a la existencia de ciertas modificaciones de los flujos de efectivo de los pasivos que no superan las condiciones del test cuantitativo, pero que por sus condiciones llevan una modificación sustancial del pasivo. A modo de ejemplo, citamos los siguientes:
 - Un cambio en el tipo de interés fijo a variable en la remuneración del pasivo,
 - La re-expresión del pasivo a una divisa distinta,
 - Un bono a tipo de interés fijo renegociado a un bono a tipo variable,
 - Un préstamo a tipo de interés fijo que se convierte en un préstamo participativo, entre otros casos.

Ejemplo 7

La empresa VENKA, S.A. concierta el 1 de julio de 2020 una operación de préstamo con la entidad financiera LOPRESTOTODO, S.A. por importe de 100.000 € a 3 años con pagos semestrales con un tipo de interés nominal anual del 5 %, con una comisión de estudio² del 2,5 % y comisión de apertura del 1 %. Al final de los primeros pagos de las cuotas se le plantean dos opciones:

- A)** Refinanciar la deuda con un interés anual nominal del 4 % a 3 años de duración con cuotas anuales constantes, sin comisiones.
- B)** Sustituir el préstamo por un pagaré con vencimiento a 5 años y un nominal de 60.000 € con un tipo de interés de mercado del 10 %.

SE PIDE:

1. Analizar la clasificación del pasivo financiero según el Plan General de Contabilidad (PGC).
2. Elaborar los cuadros de amortización del préstamo para la entidad financiera y para VENKA, considerando el coste amortizado.
3. Registrar contablemente las dos primeras cuotas del préstamo inicial.
4. Registrar contablemente la primera cuota del nuevo préstamo en la opción A, así como las nuevas cuotas derivadas de la opción B.

Solución Opción A

1. En este caso, se duda de la lectura de la NV 9^a del PGC que esta operación no puede ser *Pasivos Financieros cambios a VR*, si no que es un *Pasivo Financiero a coste amortizado*.
2. Calculamos el cuadro de amortización, y para ello debemos de tener en cuenta:
 - Calcular el VR inicial, teniendo en cuenta los 100.000 € - gastos de transacción, que en este caso es la comisión de estudio y la comisión de apertura ($2.500 + 1.000 = 3.500$ €).
 - Tipo de interés efectivo es de 7,28 %, o bien un 3,58 % semestral³.

²Este gasto hace referencia al estudio de la viabilidad del préstamo en base a la evaluación de riesgos.

³Los cuadros que se muestran nos lo proporcionan en el examen, aunque hay que saber como se elaboran.

Fecha	Cuota	Interés	Capital	Capital Amortizado Acumulado	Capital Pendiente
01-07-20	18.155,00	2.500,00	15.655,00	15.655,00	84.345,00
01-01-21	18.155,00	2.108,63	16.046,37	31.701,37	68.298,63
01-07-21	18.155,00	1.707,47	16.447,53	48.148,90	51.851,10
01-01-22	18.155,00	1.296,28	16.858,72	65.007,62	34.992,38
01-07-22	18.155,00	874,81	17.280,19	82.287,81	17.712,19
01-01-23	18.154,99	442,80	17.712,19	100.000,00	0,00

Cuadro 2.48: Cuadro de amortización tipo interés nominal de la entidad financiera (5%).

Ahora debemos de calcular el nuevo cuadro de en base al tipo de interés del 7,28% anual.

Fecha	Cuota	Interés	Capital	Coste Amortizado
01-07-20	18.155,00	3.450,48	14.704,52	96.500,00
01-01-21	18.155,00	2.924,70	15.230,30	81.795,50
01-07-21	18.155,00	2.380,13	15.774,87	66.565,20
01-01-22	18.155,00	1.816,07	16.338,93	50.790,33
01-07-22	18.155,00	1.231,85	16.923,15	34.451,40
01-01-23	18.154,99	626,74	17.528,25	17.528,25

Cuadro 2.49: Cuadro de amortización tipo interés efectivo (7,28%) con interés efectivo semestral (3,58%).

Una vez llegado al pago de la 2º deuda, debemos de estudiar la renegociación de la deuda. La deuda que queda pendiente es 68.298,63 € . Teniendo en cuenta las condiciones:

- Refinanciación de la deuda.
- 4 % de interés anual nominal.
- 3 años de duración.
- Cuotas anuales constantes.

El nuevo cuadro que nos queda es:

Fecha	Cuota	Interés	Capital	Capital Amortizado Acumulado	Capital Pendiente
01-07-22	24.611,31	2.731,95	21.879,36	21.879,36	46.419,27
01-07-23	24.611,31	1.856,77	22.754,54	44.633,90	23.664,73
01-07-24	24.611,32	946,59	23.664,73	68.298,63	0,00

Cuadro 2.50: Cuadro de amortización tipo interés nominal (4%) para la nueva deuda opción A.

Debemos de calcular el nuevo valor actual:

Valor actual del Préstamo Opción A con condiciones iniciales =

$$64.258,86 = \frac{24.611,31}{1,0728} + \frac{24.611,31}{1,0728^2} + \frac{24.611,31}{1,0728^3}$$

Nota: Dado que el importe pendiente tras el pago de las dos primeras cuotas a coste amortizado es de 66.565,20 € y el valor actual del nuevo préstamo con las características del préstamo original es de 64.258,86 € , *la diferencia de 2.306,34 € es menor que el 10% sobre el importe de 66.565,20 €* , lo que implica que *no difieren sustancialmente, por lo que el pasivo original no se dará de baja del balance, Por tanto, podemos seguir contabilizando el mismo importe pendiente de la deuda original.*

Nuevo tipo de interés efectivo =

$$\begin{aligned} 66.565,20 &= \\ \frac{24.611,31}{1+i} + \frac{24.611,31}{(1+i)^2} + \frac{24.611,31}{(1+i)^3} &\rightarrow \\ \rightarrow i &= 5,3664 \% \end{aligned}$$

Fecha	Cuota	Interés	Capital	Capital Amortizado Acumulado	Coste Amortizado
01-07-21	-	-	-	-	66.365,20
01-07-22	24.611,31	3.572,15	21.039,16	21.039,16	45.526,04
01-07-23	24.611,31	2.443,10	22.168,20	43.207,36	23.357,83
01-07-24	24.611,31	1.253,47	23.357,83	66.565,20	0,00

Cuadro 2.51: Cuadro de amortización a coste amortizado tipo interés efectivo (5,3663932 %).

DEBE		HABER
21.039,16	(170) Deudas a largo plazo con entidades financieras	
	(520) Deudas a corto plazo con entidades financieras	21.039,16

Cuadro 2.52: Reclasificación de la deuda de la primera cuota del largo plazo al corto plazo (1-7-2021).

DEBE		HABER
1.762,73	(662) Intereses de deudas	
	INTERÉS DEVENGADO = $[66.565,20 \times (1 + 0,053663932)^{(1/2)}] - 66,565,20 = 1.762,73539$	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	1.762,73

Cuadro 2.53: Reflejo contable de los intereses devengados de la primera cuota (31-12-2021).

DEBE		HABER
1.809,41	(662) Intereses de deudas	
	INTERÉS DEVENGADO = $[(66.565,20 + 1.762,73) \times (1 + 0,053663932)^{(1/2)}] - (66.565,20 + 1.762,73) = 1.809,41$	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	1.809,41

Cuadro 2.54: Reflejo contable de los intereses devengados de la primera cuota en el año 2022 (1-7-2022).

DEBE		HABER
3.572,15	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	
21.039,16	(520) Deudas a corto plazo con entidades financieras	
	(572) Banco X c/c	24.611,31

Cuadro 2.55: Reflejo contable del pago de la primera cuota (1-7-2022).

Opción B

Debemos de proceder de igual manera a realizar el test cuantitativo cuyo límite es del 10 % sobre el mismo importe de 66.565,30 € . Debemos de calcular el valor actual del nuevo pagaré.

$$\begin{aligned} \text{Valor actual pagaré} = \\ \frac{60.000}{(1,0728)^5} = 42.233,81\text{€} \end{aligned}$$

El límite entre ambas valoraciones es de 6.656,52 € = 66.565,20 - 42.223,81 € . Por lo que la diferencia es de 24.331,39 € , contablemente debemos de dar de baja a la antigua operación de endeudamiento y dar de alta a la nueva, imputando la diferencia en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valor actual del pagaré =

$$\frac{60.000}{1,1^5} = 37.255,28\text{€}$$

Vencimiento Fecha	Cuota de Interés	Capital Pendiente
01/07/2021		37.255,28
01/07/2022	3.725,53	40.980,81
01/07/2023	4.098,08	45.078,89
01/07/2024	4.507,89	49.586,78
01/07/2025	4.958,68	54.545,46
01/07/2026	5.454,55	60.000,00

Cuadro 2.56: Amortización del pagaré.

DEBE	Cambio de endeudamiento (01-07-2021)	HABER
66.565,52	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito (Pagaré)	37.255,28
	(7691) Otros ingresos financieros derivados de intercambio de deudas	29.309,92

Cuadro 2.57: Cambio de endeudamiento.

A continuación, procedemos a dar de baja al pasivo antiguo y dar de alta al nuevo pasivo.

DEBE	Cambio de endeudamiento (01-07-2021)	HABER
66.565,52	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito (Pagaré)	37.255,28
	(7691) Otros ingresos financieros derivados de intercambio de deudas	29.309,92

Cuadro 2.58: Cambio de endeudamiento.

Durante los próximos cinco años se producen los asientos contables pertenecientes al devengo de los intereses y al pago de los mismos.

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la primera cuota (31-12-2021)	HABER
1.818,38	(662) Intereses de deudas	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	1.818,38

Cuadro 2.59: Reflejo contable de los intereses devengados de la primera cuota (31-12-2021).

$$\text{Interés devengado} = 37.255,28 \times (1 + 0,1)^{1/12} - 37.255,28 = 1.818,38$$

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la primera cuota en el año 2022 (1-7-2022)	HABER
1.907,15	(662) Intereses de deudas	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	1.907,15

Cuadro 2.60: Reflejo contable de los intereses devengados de la primera cuota en el año 2022 (1-7-2022).

$$\text{Interés devengado} = 37.255,28 \times (1 + 0,1)^{6/12} - 37.255,28 = 1.907,15$$

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la segunda cuota (31-12-2022)	HABER
2.000,22	(662) Intereses de deudas	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.000,22

Cuadro 2.61: Reflejo contable de los intereses devengados de la segunda cuota (31-12-2022).

$$\text{Interés devengado} = 40.980,81 \times (1 + 0,1)^{1/12} - 40.980,81 = 2.000,22$$

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la segunda cuota en el año 2023 (1-7-2023)	HABER
2.097,86	(662) Intereses de deudas	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.097,86

Cuadro 2.62: Reflejo contable de los intereses devengados de la segunda cuota en el año 2023 (1-7-2023).

$$\text{Interés devengado} = 40.980,81 \times (1 + 0,1)^{6/12} - 40.980,81 = 2.097,86$$

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la tercera cuota (31-12-2023)	HABER
2.200,24	(662) Intereses de deudas	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.200,24

Cuadro 2.63: Reflejo contable de los intereses devengados de la tercera cuota (31-12-2023).

$$\text{Interés devengado} = 45.087,89 \times (1 + 0,1)^{1/12} - 45.087,89 = 2.200,24$$

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la tercera cuota en el año 2024 (1-7-2024)	HABER
2.307,64	(662) Intereses de deudas	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.307,64

Cuadro 2.64: Reflejo contable de los intereses devengados de la tercera cuota en el año 2024 (1-7-2024).

$$\text{Interés devengado} = 45.087,89 \times (1 + 0,1)^{6/12} - 45.087,89 = 2.307,64$$

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la cuarta cuota (31-12-2024)	HABER
2.420,27	(662) Intereses de deudas	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.420,27

Cuadro 2.65: Reflejo contable de los intereses devengados de la cuarta cuota (31-12-2024).

$$\text{Interés devengado} = 49.586,78 \times (1 + 0,1)^{1/12} - 49.586,78 = 2.420,27$$

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la cuarta cuota en el año 2025 (1-7-2025)	HABER
2.538,40	(662) Intereses de deudas	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.538,40

Cuadro 2.66: Reflejo contable de los intereses devengados de la cuarta cuota en el año 2025 (1-7-2025).

$$\begin{aligned} \text{Interés devengado} &= [49.586,78 + 2.420,27] \times (1 + 0,1)^{1/2} \\ &- [49.586,78 + 2.420,27] = 2.538,40 \end{aligned}$$

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la quinta cuota (31-12-2025)	HABER
2.662,30	(662) Intereses de deudas	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.662,30

Cuadro 2.67: Reflejo contable de los intereses devengados de la quinta cuota (31-12-2025).

$$\text{Interés devengado} = 54.545,46 \times (1 + 0,1)^{1/12} - 54.545,46 = 2.662,30$$

DEBE	Reflejo contable de la reclasificación de la deuda a 31-12-2025	HABER
57.207,76	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	
	(520) Deudas a corto plazo con Entidades de crédito	57.207,79

Cuadro 2.68: Reflejo contable de la reclasificación de la deuda a 31-12-2025.

$$\text{Reclasificación de la deuda} = 54.545,46 + 2.662,30 = 57.207,76$$

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la quinta cuota en el año 2026 (1-7-2026)	HABER
2.792,24	(662) Intereses de deudas	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.792,24

Cuadro 2.69: Reflejo contable de los intereses devengados de la quinta cuota en el año 2026 (1-7-2026).

$$\begin{aligned} \text{Interés devengado} &= [54.545,46 + 2.662,30] \times (1 + 0,1)^{1/2} \\ &- [54.545,46 + 2.662,30] = 2.792,24 \end{aligned}$$

DEBE	Devolución del pagaré (01-07-2026)	HABER
60.000	(520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	60.000

Cuadro 2.70: Devolución del pagaré (01-07-2026).

DEBE	Devolución del pagaré (01-07-2026)	HABER
60.000	(520) Deudas a corto plazo con entidades financieras	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	60.000

Cuadro 2.71: Devolución del pagaré (01-07-2026).

Nota: El ejemplo 8 del tipo de cambio no cae.

Capítulo 3

Resto de temas

Índice general

1 Fondos Propios	1
1.1 Elementos de Patrimonio Neto: Concepto y Características	1
1.2 Capital y Reservas	2
1.3 Otras Partidas del Patrimonio Neto	5
1.4 Ajustes por Cambio de Valor	7
1.5 Subvenciones, Donaciones y Legados	9
2 Provisiones y Contingencias	13
2.1 Definiciones y características	13
2.2 Criterios de Reconocimiento y Valoración de las Provisiones	14
2.3 Provisiones por Operaciones Comerciales	15
3 Impuesto sobre beneficios	17
3.1 Definición y características	17
3.2 El Resultado Contable y la Base Imponible	17
3.3 El Impuesto Corriente	19
3.4 Diferencias Permanentes y Temporarias	20
3.5 Explicación Extra	22
4 Estados Financieros	27
4.1 Los estados financieros en el PGC	27
4.2 Estado de Flujos de Efectivo (EFE)	34
4.3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN)	35

1 Fondos Propios

1.1. Elementos de Patrimonio Neto: Concepto y Características

- **Perspectiva de las Normas Internacionales de Contabilidad (IASB):** El Marco Conceptual del IASB (IASB, 2018) no define el Patrimonio como tal, sino que lo delimita de forma indirecta, indicando que “Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos”. A la hora de medirlo, tampoco establece un criterio específico, sino que, conceptualmente, “es igual al total del importe en libros de todos los activos reconocidos menos el total de los importes en libros de todos los pasivos reconocidos”.
- **Perspectiva del Plan General de Contabilidad (PGC):** El PGC también asume que el Patrimonio Neto es la parte residual al deducir el valor de los pasivos del valor de los activos. Sin embargo, el PGC añade que el Patrimonio Neto “incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten”.
- **Componentes Clave destacados por el PGC:** La definición del PGC, influenciada por la normativa mercantil española, introduce la figura de socios y propietarios de esos derechos residuales sobre el activo. Delimita el concepto de Capital (vinculado a las aportaciones de socios) y el de Reservas (resultados acumulados que permanecen en la empresa), que conforman dos de los principales bloques del patrimonio, estructurados en los subgrupos 10 (Capital), 11 (Reservas) y 12 (Resultados).
- **Distinción entre Instrumento de Patrimonio y Pasivo Financiero:** Para referirse al patrimonio, es necesario distinguir correctamente un “instrumento de patrimonio” de un “pasivo financiero”. Se retoma la norma de registro y valoración (NRV) 9^a, que establece que “un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa”. Un pasivo financiero supone una obligación de pago, una deuda futura para la empresa, mientras que un instrumento de patrimonio representa una participación en los activos de la empresa.
- **Características de los Instrumentos de Patrimonio (NRV 9.4):**
 - Son un negocio jurídico que evidencia/refleja la participación residual en los activos, una vez deducidos los pasivos.
 - Si son adquiridos por la propia empresa, nunca serán un activo, sino que minorarán los Fondos Propios.

- Los gastos derivados de su emisión son parte del Patrimonio, contabilizándose como reservas, salvo cuando se haya desistido de su emisión, que se contabilizan en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

1.2. Capital y Reservas

Esta sección del capítulo se adentra en dos componentes fundamentales de los fondos propios: el capital y las reservas, recurriendo a una perspectiva tanto contable como jurídica.

1.2.1. Capital: Concepto y Contabilización

El Marco Conceptual del PGC define el Capital como la financiación procedente de las aportaciones realizadas por los propietarios, ya sea en la constitución de la empresa o posteriormente. Desde una óptica jurídica, la cifra de capital es una garantía para los acreedores, ya que se espera que esté materializada en activos. La legislación mercantil busca mantener la integridad del capital, obligando, por ejemplo, a “reservar” parte del resultado.

Las cuentas que conforman el subgrupo 10 «Capital» son:

- **100. Capital social:** Para sociedades mercantiles (anónima, limitada, comanditaria por acciones). Refleja el capital formalmente escriturado.
- **101. Fondo social:** Para entidades sin forma mercantil, como cooperativas.
- **102. Capital:** Para empresas individuales. Al final del ejercicio, los resultados se integran directamente en esta cuenta. La cuenta (550) «Titular de la explotación» recoge movimientos entre el empresario y la empresa durante el ejercicio, trasladando su saldo a la (102) al cierre.
- **103. Socios por desembolsos no exigidos:** Deudas de socios por la parte del capital suscrito pendiente de pago.
- **104. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes:** Similar a la 103, pero para aportaciones en especie.
- **108. Acciones o participaciones propias en situaciones especiales.**
- **109. Acciones o participaciones propias para reducción de capital.**
 - Las cuentas 108 y 109 se refieren a situaciones especiales donde la empresa adquiere sus propias acciones, minorando el Patrimonio Neto.

La contabilización del **Capital Social (cuenta 100)** en sociedades mercantiles se detalla a través del proceso de **constitución de la empresa**, centrándose en la **fundación simultánea** (creación en un único acto por acuerdo de los socios fundadores). Los pasos contables son:

1. **Emisión de las acciones:** Se utiliza el subgrupo 19 «Situaciones transitorias de financiación» antes de la inscripción registral.
 - Asiento: (190) Acciones emitidas a (194) Capital emitido pendiente de inscripción. El importe incluye el nominal y, si la hay, la prima de emisión.

2. **Suscripción de las acciones:** Implica un compromiso de aportación de los socios.

- Asiento: (1034) Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción y/o (1044) Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción a (190) Acciones emitidas.

3. **Desembolso de las acciones:** La ley exige un desembolso mínimo (al menos el 25 % del valor nominal para S.A., y el 100 % de la prima de emisión si existe).

- Asiento: (57) Tesorería a (1034) Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción.
- Los desembolsos parciales posteriores se conocen como “dividendo pasivo”. Su exigencia se contabiliza: (558) Socios por desembolsos exigidos a (103) Socios por desembolsos no exigidos.

4. **Inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil:** La empresa adquiere personalidad jurídica.

- Asiento 1 (Capital): (194) Capital emitido pendiente de inscripción a (100) Capital Social y, si procede, a (110) Prima de Emisión.
- Asiento 2 (Socios): (1030) Socios por desembolsos no exigidos y/o (1040) Socios por aportaciones no dinerarias pendientes a (1034) y/o (1044) por la parte del capital suscrito no desembolsado que ahora corresponde a una sociedad inscrita.

5. **Gastos de constitución:** Se contabilizan directamente contra el Patrimonio Neto, cargando una cuenta de reservas (generalmente (113) Reservas voluntarias) con abono a tesorería o la deuda correspondiente.

El proceso es similar para las ampliaciones de capital.

1.2.2. Reservas: Concepto y Tipología

Las Reservas son los beneficios obtenidos por la empresa que no han sido distribuidos entre sus propietarios. Se clasifican según su origen:

1. **De Autofinanciación (o autofinanciación de enriquecimiento):** Derivadas del resultado positivo del ejercicio que los propietarios deciden mantener en la empresa.

- **(112) Reserva legal:** Obligatoria por ley (art. 274 RDL 1/2010). Se destina un 10 % del beneficio del ejercicio hasta que esta reserva alcance el 20 % del capital social. Es, salvo casos especiales, indisponible.
- **(1141) Reservas estatutarias:** Establecidas en los estatutos de la empresa.
- **(113) Reservas voluntarias:** Constituidas libremente por la empresa y de libre disposición. También recogen los gastos de constitución o ajustes por cambios de criterio contable o errores.

2. Procedentes de Ampliaciones de Capital:

- **(110) Prima de emisión de acciones:** Es el sobreprecio pagado por las acciones sobre su valor nominal. Se justifica por la riqueza acumulada previamente por la empresa (reservas preexistentes) o buenas expectativas futuras. La normativa española prohíbe emisiones “por debajo de la par”. La prima de emisión debe desembolsarse en su totalidad en el momento inicial.

- **(111) Otros instrumentos de patrimonio neto.**

3. Para el Mantenimiento Efectivo del Capital: Cuentas de la subdivisión (114) «Reservas especiales» que buscan asegurar que la cifra de Capital sea representativa de una garantía frente a terceros (ej. reservas por acciones propias, acciones de la sociedad dominante, o por capital amortizado).

4. Por Ajuste en el Capital:

- **(119) Diferencias por ajustes del capital en euros:** Derivada de los ajustes por redondeo en el traspaso de pesetas a euros.

5. Por la Compensación de Pérdidas:

- **(118) Aportaciones de socios o propietarios:** Aportaciones de socios diferentes a la suscripción de capital, habitualmente para compensar pérdidas y que no aparezcan en el Balance.

1.2.3. Asientos Contables Relacionados

1. Emisión de acciones:

DEBE	HABER
(190) Acciones emitidas	(194) Capital emitido pendiente de inscripción

2. Suscripción de acciones:

DEBE	HABER
(1034) Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	(190) Acciones emitidas
(1044) Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción	

3. Desembolso de acciones:

DEBE	HABER
(57) Tesorería	(1034) Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción

4. Exigencia de aportaciones pendientes:

DEBE	HABER
(558) Socios por desembolsos exigidos	(103) Socios por desembolsos no exigidos

5. Inscripción en el Registro Mercantil:

- Capital:

DEBE	HABER
(194) Capital emitido pendiente de inscripción	(100) Capital Social (110) Prima de Emisión

- Socios:

DEBE	HABER
(1030) Socios por desembolsos no exigidos	(1034) Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción
(1040) Socios por aportaciones no dinerarias pendientes	(1044) Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción

1.3. Otras Partidas del Patrimonio Neto

Esta sección se centra en cómo se gestionan y aplican los resultados económicos de la empresa, que son una parte crucial del patrimonio neto. La idea fundamental es que los incrementos (ingresos) y decrementos (gastos) del patrimonio se deben contabilizar para conocer la evolución periódica del mismo.

Resultados Pendientes de Aplicación (Subgrupo 12):

Este subgrupo recoge el resultado económico que no se imputa directamente al patrimonio y está pendiente de una decisión sobre su destino. Las cuentas principales son:

- **129. «Resultados del ejercicio»:** Esta es la cuenta más representativa. Al final del ejercicio, aglutina todos los ingresos (grupo 7) y gastos (grupo 6) para determinar si ha habido beneficio (saldo acreedor) o pérdida (saldo deudor). Su saldo es transitorio hasta que la Junta General de Accionistas (o el órgano correspondiente) decide qué hacer con él.
- **121. «Resultados negativos de ejercicios anteriores»:** Si el ejercicio arroja pérdidas, estas se traspasan de la cuenta (129) a la (121). Esta cuenta siempre tendrá saldo deudor y minora los fondos propios. Debe ser compensada con beneficios futuros.
 - *Asiento de traspaso de pérdidas:* (121) Resultados negativos de ejercicios anteriores a (129) Resultado del ejercicio.
- **120. «Remanente»:** Son beneficios no repartidos ni aplicados específicamente a ninguna otra cuenta tras la aprobación de las cuentas anuales y la distribución de resultados. Quedan a disposición de los administradores para su uso futuro (convertirlos en reservas o repartirlos).

Aplicación del Resultado del Ejercicio (cuando hay beneficios):

Si la cuenta (129) presenta un beneficio, la empresa debe decidir su destino. Las opciones principales son:

1. **Compensar pérdidas anteriores:** Si la cuenta (121) tiene saldo, se utiliza parte del beneficio para reducirlo o eliminarlo.
2. **Dotar Reservas:** Se traspasa parte del beneficio a cuentas de reservas (subgrupo 11), como:
 - Reserva Legal (obligatoria por ley).
 - Reservas Estatutarias (si así lo establecen los estatutos).
 - Reservas Voluntarias.
3. **Repartir Dividendos:** Se reconoce una deuda con los accionistas.
 - La cuenta (526) «Dividendo activo a pagar» recoge la obligación de pago desde que se aprueba el dividendo hasta que se paga.
 - Si durante el ejercicio se han adelantado dividendos “a cuenta” del beneficio previsible, estos se habrán contabilizado en la cuenta (557) «Dividendo activo a cuenta» (saldo deudor). Antes de determinar el dividendo final a pagar, se debe saldar esta cuenta (557).
4. **Destinar a Remanente:** La parte del beneficio que no se aplica a los puntos anteriores puede quedar en la cuenta (120) «Remanente».

El asiento contable para la aplicación del resultado del ejercicio (cuando hay beneficios) típicamente sería:

DEBE	HABER
(129) Resultado del ejercicio	a (121) Rdos negativos de ejercicios anteriores (si hay)

DEBE	HABER
	a (11X) Reservas (Legal, Estatutaria, Voluntarias, etc.)
	a (557) Dividendo activo a cuenta (para saldarlo)
	a (526) Dividendo activo a pagar
	a (120) Remanente

Todas estas cuentas del subgrupo 12 figuran en el patrimonio neto del Balance, con signo positivo o negativo según corresponda.

1.4. Ajustes por Cambio de Valor

Esta sección explica que, aunque la mayoría de los ingresos y gastos del ejercicio se imputan a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, algunos deben imputarse directamente al patrimonio neto. Esta distinción se realiza porque ciertas variaciones del patrimonio, aunque se registran contablemente cuando ocurren, no se consideran “realizadas”. Imputarlas directamente a resultados podría llevar a una descapitalización si, por ejemplo, se repartieran dividendos basados en beneficios no consolidados. El objetivo final es evitar la descapitalización de la empresa.

Proceso Contable General:

1. Reconocimiento Inicial:

- Los decrementos de valor (gastos) que no están “consolidados” se contabilizan utilizando cuentas del **grupo 8** («Gastos imputados al patrimonio neto»).
- Los incrementos de valor (ingresos) que no están “consolidados” se contabilizan utilizando cuentas del **grupo 9** («Ingresos imputados al patrimonio neto»).

2. Regularización al Cierre del Ejercicio:

- Al final del ejercicio, los saldos de las cuentas de los grupos 8 y 9 se agrupan y se trasladan a las cuentas correspondientes del **subgrupo 13** («Subvenciones, donaciones y ajustes por cambios de valor»). Estas cuentas del subgrupo 13 reflejarán el efecto neto de estas variaciones en el Balance.

3. Realización y Transferencia a Resultados:

- Cuando las variaciones de patrimonio previamente imputadas directamente al patrimonio neto se “realizan” (por ejemplo, a través de una venta o transacción), se transfieren desde el subgrupo 13 a la cuenta de Pérdidas y Ganancias (cuenta 129 «Resultado del ejercicio»).
- Este traspaso implica utilizar cuentas específicas de los grupos 6 o 7 para los gastos o ingresos realizados, y sus contrapartidas son cuentas de los grupos 8 o 9 destinadas a la “transferencia” de estas partidas desde el patrimonio.

- El efecto de este traspaso en el Patrimonio Neto es cualitativo (cambia la composición dentro del patrimonio), pero no cuantitativo (la cantidad total del patrimonio no varía por este traspaso en sí mismo, ya que una partida disminuye en el subgrupo 13 y aumenta en la cuenta de resultados).

Ejemplo con Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Patrimonio Neto:

▪ Pérdida de valor no realizada:

- Reconocimiento del gasto: (800) Pérdidas en activos financieros a VR con cambios en PN a (250) Inversiones financieras l/p en instrumentos de patrimonio.
- Regularización al cierre: (133) Ajustes por valoración en activos financieros a VR con cambios en PN a (800).

▪ Ganancia de valor no realizada:

- Reconocimiento del ingreso: (250) Inversiones financieras l/p en instrumentos de patrimonio a (900) Beneficios en activos financieros a VR con cambios en PN.
- Regularización al cierre: (900) a (133).

▪ Venta del activo (realización):

- Si existía una pérdida acumulada en (133) (saldo deudor):
 - Traspaso a resultados: (663) Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su VR a (902) Transferencia de pérdidas de activos financieros a VR con cambios en PN.
 - Regularización en PN: (902) a (133) Ajustes por valoración en activos financieros a VR con cambios en PN.
- Si existía un beneficio acumulado en (133) (saldo acreedor):
 - Traspaso a resultados: (802) Transferencia de beneficios en activos financieros a VR con cambios en PN a (763) Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su VR.
 - Regularización en PN: (133) a (802).

Presentación en Cuentas Anuales:

- Estas operaciones se reflejan detalladamente en el **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN)**.
 - La primera parte del ECPN, el **Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos**, muestra:
 - Primero, las variaciones del patrimonio que han ido al resultado del ejercicio (grupos 6 y 7).
 - Luego, las variaciones imputadas directamente al patrimonio neto (grupos 8 y 9, agregadas en el subgrupo 13).
 - Finalmente, las transferencias realizadas desde el patrimonio neto (subgrupo 13) hacia la cuenta de Resultados.

El subgrupo 13 incluye cuentas como:

- **130. Subvenciones oficiales de capital:** Subvenciones otorgadas por organismos oficiales destinadas a financiar activos no corrientes o inversiones a largo plazo.
- **131. Donaciones y legados de capital:** Aportaciones gratuitas de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, destinadas a incrementar el patrimonio de la empresa.
- **133. Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto:** Variaciones en el valor razonable de activos financieros que se registran directamente en el patrimonio neto, sin pasar por la cuenta de resultados.
- **134. Operaciones de cobertura:** Ajustes relacionados con instrumentos financieros utilizados para cubrir riesgos específicos, como tipos de interés, tipos de cambio o precios de materias primas, que afectan directamente al patrimonio neto.
- **Otras:** Cualquier otra partida que, según la normativa contable, deba imputarse directamente al patrimonio neto y no encaje en las categorías anteriores.

1.5. Subvenciones, Donaciones y Legados

Esta sección trata la contabilidad de las aportaciones recibidas por la empresa que no provienen de sus socios como contraprestación por su participación en el capital.

Definiciones Clave:

- **Subvención:** Importe (en efectivo o en especie) otorgado por un organismo (estatal u otro) a título gratuito, condicionado a que se emplee en una actividad económica específica y se cumplan ciertos requisitos.
- **Donación:** Acto de liberalidad por el que un donante transfiere un activo a un beneficiario sin recibir remuneración.
- **Legado:** Patrimonio entregado a un tercero mediante disposición testamentaria.
- **Exclusión Importante:** Las aportaciones realizadas incondicionalmente por los socios a la empresa (que no sean capital) no se consideran subvenciones o donaciones a efectos contables, sino que se registran como Fondos Propios en la cuenta (118) «Aportaciones de socios o propietarios» (según la Norma de Registro y Valoración - NRV 18.2).

Valoración (NRV 18.1.2):

- **Monetarias:** Se valoran por el importe recibido.
- **No monetarias:** Se valoran por el valor razonable del bien en el momento de su reconocimiento. Este criterio también aplica a las aportaciones de socios mencionadas en la NRV 18.2.

Reconocimiento y Contabilización (NRV 18.1.1):

La contabilización depende de si están sujetas a condiciones y si estas se han cumplido:

- **Subvenciones Reintegrables:** Si la recepción está supeditada a condiciones y su cumplimiento no está garantizado, se contabilizan como un pasivo. Se utilizan cuentas como

la (172) «Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados» o la (522) si es a corto plazo.

- **Subvenciones No Reintegrables:** Son cantidades recibidas incondicionalmente o aquellas cuyas condiciones ya se han cumplido y no hay dudas razonables sobre su recepción. Generalmente, se imputan inicialmente al Patrimonio Neto, aunque en algunos casos específicos van directamente a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Criterios de Imputación para Subvenciones No Reintegrables (NRV 18.1.3):

La imputación a resultados depende de la finalidad de la subvención:

1. **Para asegurar rentabilidad mínima o compensar déficits de explotación:** Se imputan como ingresos del ejercicio en que se conceden (directamente a la cuenta 740).
2. **Para financiar gastos específicos:** Se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en que se devengan los gastos que financian (inicialmente a patrimonio neto, luego a resultados).
3. **Para adquirir activos (inmovilizado intangible, material, inversiones inmobiliarias):** Se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de dichos activos, o cuando se enajenen, corrijan valorativamente por deterioro o se den de baja (inicialmente a patrimonio neto, luego a resultados).
4. **Para adquirir existencias o activos financieros:** Se imputan como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance (inicialmente a patrimonio neto, luego a resultados).
5. **Para cancelación de deudas:** Se imputan como ingresos del ejercicio en que se produzca la cancelación, salvo que se otorguen para una financiación específica (en cuyo caso, la imputación sigue al elemento financiado) (inicialmente a patrimonio neto, luego a resultados).
6. **Importes monetarios sin asignación a una finalidad específica:** Se imputan como ingresos del ejercicio en que se reconozcan (directamente a la cuenta 740).

Proceso Contable Simplificado para Subvenciones No Reintegrables:

- **Imputación Directa a Resultados (Pérdidas y Ganancias):**
 - Ocurre cuando la subvención financia la actividad general de la empresa o no tiene una finalidad concreta (casos 1 y 6 de la NRV 18.1.3).
 - Se utiliza la cuenta (740) «Subvenciones, donaciones y legados a la explotación».
- **Imputación Inicial a Patrimonio Neto y Posterior Transferencia a Resultados:**
 - Ocurre para las subvenciones con una finalidad concreta (casos 2, 3, 4, 5).
 - **Paso 1 (Reconocimiento inicial):** Se contabiliza como un ingreso directamente en el patrimonio neto, utilizando cuentas del **subgrupo 94** («Ingresos por subvenciones, donaciones y legados»). Por ejemplo, (940) para subvenciones oficiales de capital, (941) para donaciones y legados de capital, o (942) para otras.
 - **Paso 2 (Regularización al cierre):** El saldo de estas cuentas del subgrupo 94 se traspasa al final del ejercicio a la cuenta correspondiente del **subgrupo 13** (por ejemplo, (130), (131), (132)).

- **Paso 3 (Transferencia a Resultados):** La cantidad subvencionada se va trasladando a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de forma sistemática y correlacionada con los gastos que financia. Para ello, se carga una cuenta del **subgrupo 84** («Transferencias de subvenciones, donaciones y legados») y se abona una cuenta del **subgrupo 74** (por ejemplo, (746) o (747)). El saldo de la cuenta del subgrupo 84 también se imputa a la cuenta del subgrupo 13, de modo que esta última quedará saldada cuando la subvención haya sido completamente traspasada al resultado.

Consideraciones Adicionales:

- **Deterioro de bienes financiados con subvenciones:** Si un activo financiado con una subvención sufre un deterioro, una parte proporcional de la subvención se transfiere a resultados. La NRV 18 establece que, para simplificar, las correcciones valorativas por deterioro de la parte de los elementos financiada gratuitamente se consideran irreversibles.
- **Efecto impositivo:** La imputación a Patrimonio Neto de las subvenciones debe realizarse neta del efecto impositivo. Esto implica contabilizar diferencias temporarias (utilizando el subgrupo 83 y la cuenta 479), un tema que se trata en otro capítulo del manual.

2 Provisiones y Contingencias

2.1. Definiciones y características

- Concepto de pasivo: obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprendese de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos futuros. A estos efectos se incluyen las **provisiones**.
- Se trata del grupo **14**.
- En esta parte del PGC las **provisiones** se conocen como obligaciones expresas o tácitas a largo plazo, claramente específicas en cuanto a naturaleza, pero que en la fecha de cierre del ejercicio son indeterminadas en cuanto a su importe exacto o a la fecha en que se producirán.
- Se reconocen como **provisiones** los pasivos que resulten **indeterminados** respecto a su importe o a la fecha en la que se cancelará.

Provisiones:

- Son **obligaciones actuales** de una empresa, surgidas de hechos pasados.
- Implican una **salida probable de recursos** para cancelarlas (desprenderte de recursos).
- Existe **incertidumbre sobre su importe exacto o la fecha** de cancelación.
- Deben poder **estimarse de forma fiable**.
- Se reconocen en el balance como un pasivo.

Contingencias (Pasivos Contingentes):

- Pueden ser **obligaciones posibles**, cuya existencia se confirmará por eventos futuros inciertos no controlados por la empresa.
- O pueden ser **obligaciones presentes** que no se reconocen porque:
 - No es probable que la empresa tenga que desprendese de recursos para cancelarla.
 - El importe no puede valorarse con suficiente fiabilidad.
- **No se reconocen en el balance**, pero se informan en la memoria si no son remotas.

Diferencia Clave:

- Una **provisión** es una obligación presente, probable y medible con fiabilidad (se contabiliza).
- Una **contingencia** es una obligación posible, o una obligación presente que no es probable o no se puede medir fiablemente (se revela en notas, no se contabiliza en el balance).

Activos Contingentes:

- Son **derechos posibles** (no presentes) surgidos de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará por eventos futuros inciertos.
- No se reconocen en el balance porque no cumplen la definición de activo (no son presentes ni es seguro que generen beneficios). Se informan en la memoria si es probable la entrada de beneficios.

2.2. Criterios de Reconocimiento y Valoración de las Provisiones

2.2.1. Reconocimiento de Provisiones

Según la NIC 37, se debe reconocer una provisión cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- La entidad tiene una **obligación presente** (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- Es **probable** que la entidad tenga que desprendese de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar dicha obligación.
- Puede hacerse una **estimación fiable** del importe de la obligación.

Si no se cumplen estas tres condiciones, no se debe reconocer la provisión. Las contingencias se mencionan en la Memoria, mientras que las provisiones, además de otras menciones, implican un asiento contable. El Plan General de Contabilidad (PGC) establece el subgrupo 14 para el registro de las provisiones a largo plazo.

El PGC contempla diversas cuentas para provisiones, como (de la 140-147):

- Provisión por retribuciones a largo plazo al personal.
- Provisión para impuestos.
- Provisión para otras responsabilidades.
- Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- Provisión para actuaciones medioambientales.
- Provisión para reestructuraciones.
- Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

Estas cuentas tienen su equivalente a corto plazo en las divisionarias de la cuenta (529) Provisiones a corto plazo.

2.2.2. Valoración de las Provisiones

La NRV 15.2 establece que las provisiones se valorarán por:

- El **valor actual de la mejor estimación posible** del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.
- Los **ajustes por actualización** se registrarán como un gasto financiero conforme se devenguen.

Esto implica que:

1. **Imputación inicial:** Se cuantifica la provisión por el valor actual de la mejor estimación de la deuda.

2. **Cierre de cada ejercicio:**

- **Actualización financiera:** Se ajusta el valor por el paso del tiempo, utilizando la cuenta (660) Gastos financieros por actualización de provisiones. El tipo de interés debe considerar el valor temporal del dinero y el riesgo específico del pasivo.
- **Ajuste de la estimación:** Se vuelve a estimar el valor actual de la deuda con la mejor información disponible.
 - Si la provisión debe aumentarse, se carga a la misma cuenta de gasto que la originó.
 - Si debe disminuirse, se utiliza alguna de las divisionarias de la cuenta (795) Exceso de provisiones.

Puntualizaciones importantes:

- **Provisión por desmantelamiento, retiro y rehabilitación (cuenta 143):**
 - Está relacionada con inmovilizados materiales y su valoración inicial (NRV 2).
 - Los cambios de valor derivados de la mejora en la estimación de esta provisión repercuten sobre el valor del inmovilizado correspondiente, incluso si ya está en funcionamiento.
- **Provisiones a corto plazo (vencimiento *leq* 1 año):**
 - Si el efecto financiero no es significativo, **no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento** (actualización financiera). Se contabilizarán directamente en la cuenta 529.

2.2.3. Compensaciones de Terceros

Cuando se espere recibir una compensación de un tercero al liquidar la obligación (por ejemplo, de un seguro):

- **No se minorará el importe de la deuda** (provisión).
- Se reconocerá un **derecho de cobro en el activo** (por un importe que no exceda el de la obligación) siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido.
- **Excepción:** Si existe un vínculo legal o contractual por el que se haya exteriorizado parte del riesgo y la empresa no esté obligada a responder por esa parte, la provisión se estimará por el importe neto que asume la empresa.

2.3. Provisiones por Operaciones Comerciales

La actividad comercial de una empresa conlleva la asunción de obligaciones con los clientes, como garantías post-venta, reparaciones o la aceptación de devoluciones. Estas situaciones se ajustan a la definición de provisiones.

Reconocimiento y Valoración:

- El Plan General de Contabilidad (PGC) incluye la cuenta **(499) Provisiones por operaciones comerciales** dentro del subgrupo 49.
- Específicamente, se utiliza la cuenta **(4999) Provisión para otras operaciones comerciales** para estos fines.

▪ Procedimiento Contable Particular:

1. **Al cierre del ejercicio:** Se dota la provisión por la cuantía estimada de estas obligaciones futuras. Esto se hace cargando la cuenta (6959) Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales y abonando la (4999) Provisión para otras operaciones comerciales.
 2. **Al año siguiente:** Se anula la provisión dotada el año anterior por el mismo importe. Esto se hace cargando la (4999) y abonando la (79549) Exceso de provisión para otras operaciones comerciales.
 3. Los gastos reales por devoluciones, reparaciones, etc., se contabilizan en sus respectivas cuentas de gasto cuando ocurren durante el ejercicio.
- Este método asegura una adecuada **correlación de ingresos y gastos**: el gasto estimado por estas operaciones se reconoce en el mismo año que la venta que las origina. Al anular la provisión al año siguiente, en el resultado solo queda la diferencia entre lo estimado y los gastos reales.

Estimación de la Provisión:

- Se debe considerar la **mejor estimación posible**.
- Para valorar un conjunto importante de casos individuales (como el total de ventas de un ejercicio), la NIC 37 sugiere utilizar el **“valor esperado”**. Esto implica calcular un promedio de los posibles desenlaces ponderado por sus probabilidades de ocurrencia.

3 Impuesto sobre beneficios

3.1. Definición y características

Son aquellos impuestos directos que se liquidan a partir de un resultado empresarial de acuerdo a las normas fiscales. Como características, podemos destacar:

- Impuesto directo, personal, hace referencia a una persona en concreto (jurídica), proporcional y periódico.
- El hecho imponible lo constituyen la obtención de la renta.
- Se aplica un gravamen único.
- Básicamente, es un gasto más del ejercicio.

Por otro lado, debemos de mencionar el **impuesto sobre sociedades**, cuya base imponible, se determina a partir del resultado contable.

3.2. El Resultado Contable y la Base Imponible

Este apartado detalla el proceso para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades a partir del resultado contable de una empresa, así como los pasos subsecuentes para calcular la cuota final del impuesto.

Normativa y Punto de Partida:

- Los contribuyentes están obligados a presentar la declaración del Impuesto sobre Sociedades conforme a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- El cálculo para determinar la cuota a pagar se inicia con el **resultado contable** de la entidad.

Análisis

Resultado contable antes de Impuestos

(+/-) Ajustes

(=) Base imponible previa

Análisis

(+/-) Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores

(=) Base imponible

(x) Tipo de gravamen

(=) Cuota íntegra

(-) Deducciones y bonificaciones fiscales

(=) Cuota líquida

(-) Retenciones y pagos a cuenta

(=) Cuota diferencial

Proceso de Cálculo de la Base Imponible y Cuota:

1. Resultado Contable Antes de Impuestos (RCAI): Es el punto de inicio.

2. Ajustes al Resultado Contable:

- Se realizan correcciones o ajustes al resultado contable debido a diferencias entre los criterios de cálculo contables y los permitidos por la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Estos ajustes pueden ser positivos o negativos.
- Su origen puede estar en **diferencias de carácter temporal o permanente.**

3. Base Imponible Previa: Resultado de aplicar los ajustes al RCAI.

4. Compensación de Bases Imponibles Negativas:

- Se tienen en cuenta las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores (pérdidas fiscales).
- La normativa permite su compensación en el cálculo del impuesto.

5. Base Imponible: Resultado tras la posible compensación de bases imponibles negativas.

6. Aplicación del Tipo de Gravamen:

- Al resultado obtenido (Base Imponible) se le aplica el tipo de gravamen que corresponda.

7. Cuota Íntegra: Es el resultado de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible.

8. Deducciones y Bonificaciones:

- Se restan las deducciones o bonificaciones fiscales a las que la empresa tenga derecho.
- El objetivo de estas deducciones es fomentar la realización de ciertas actividades que benefician tanto a la entidad como a la economía general.
- Ejemplos de estas actividades incluyen: investigación y desarrollo, innovación tecnológica, creación de empleo, etc.

9. **Cuota Líquida:** Resulta tras restar las deducciones y bonificaciones de la cuota íntegra.

10. **Retenciones y Pagos a Cuenta:**

- Finalmente, de la cuota líquida se deducen las cantidades que hayan sido objeto de retención (cuando la empresa recibe ciertas rentas) y los pagos que la empresa haya realizado a la Administración Tributaria como pagos a cuenta del impuesto.

11. **Cuota Diferencial:** Es el importe final a ingresar o a devolver por la Hacienda Pública.

3.3. El Impuesto Corriente

Este apartado se enfoca en el concepto y registro contable del impuesto corriente.

Definición y Cálculo:

- El **impuesto corriente** es la cantidad que una empresa debe pagar (o puede recuperar) por el impuesto sobre beneficios devengado en el ejercicio actual. Este monto se calcula aplicando las normas fiscales correspondientes tras realizar los ajustes pertinentes al resultado contable.
- En esencia, el impuesto corriente como gasto se corresponde con la **cuota líquida** que se obtiene después de aplicar el tipo impositivo a la base imponible y restar las deducciones y bonificaciones fiscales.

Factores que Afectan el Cálculo:

- El impuesto corriente (entendido como la cuota líquida o gasto por impuesto) puede verse reducido por:
 - **Deducciones y ventajas fiscales** aplicables sobre la cuota íntegra.
- Es importante distinguir que la **compensación de pérdidas de ejercicios anteriores** reduce la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto, afectando así la cuota íntegra y, por ende, la cuota líquida (impuesto corriente).
- Por otro lado, hay elementos que **no modifican el importe del impuesto corriente (gasto)**, pero sí afectan la cantidad final a pagar o a devolver (cuota diferencial):
 - **Retenciones** soportadas por la empresa.
 - **Pagos a cuenta** realizados durante el ejercicio.

Cuentas Contables Involucradas:

El registro contable del impuesto corriente utiliza principalmente las siguientes cuentas:

- **(6300) Impuesto corriente:** Refleja el gasto por el impuesto sobre beneficios devengado en el ejercicio. Corresponde a la cuota líquida.
- **(4752) Hacienda Pública acreedora por impuesto de sociedades:** Es una cuenta de pasivo que representa la cantidad que la empresa debe pagar a Hacienda por este impuesto, una vez descontadas todas las deducciones, retenciones y pagos a cuenta.

- **(473) Hacienda Pública retenciones y pagos a cuenta:** Cuenta de activo que acumula las cantidades retenidas a la empresa y los pagos fraccionados realizados a cuenta del impuesto del ejercicio. Se regulariza al contabilizar el impuesto.
- **(4709) Hacienda Pública deudora por devoluciones de impuestos:** Cuenta de activo que surge cuando las retenciones y pagos a cuenta superan la cuota líquida, reflejando el derecho de la empresa a recibir una devolución.

Ejemplificación:

Podemos ejemplificar dos casos en los que se contabiliza el impuesto corriente: 1. Cuando las retenciones y pagos a cuenta son inferiores a la cuota del impuesto, resultando en una cantidad a pagar. 2. Cuando las retenciones y pagos a cuenta son superiores a la cuota del impuesto, resultando en una cantidad a devolver por Hacienda.

Finalmente, **si el resultado del ejercicio es de pérdida, surge una problemática que da lugar a un impuesto diferido.**

- Por impuesto diferido entendemos el efecto contable que surge de las diferencias temporarias entre el resultado contable y la base imponible fiscal. Estas diferencias generan activos o pasivos por impuestos diferidos, que reflejan el impacto fiscal futuro derivado de dichas discrepancias. El impuesto diferido se registra para garantizar que los impuestos se imputen al ejercicio en el que realmente se devengan, independientemente de cuándo se paguen o recuperen.

3.4. Diferencias Permanentes y Temporarias

Este apartado profundiza en los ajustes entre el resultado contable y la base imponible, centrándose en las diferencias temporarias y permanentes, y su relación con el impuesto diferido.

3.4.1. Definición

Se retoma el concepto de los ajustes que surgen por la discrepancia entre los criterios contables y fiscales.

- **Diferencias Temporarias:**

- Son aquellas que se derivan de la diferente valoración contable y fiscal atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa.
- Estas diferencias tienen incidencia en la carga fiscal futura.
- Pueden originar dos situaciones:
 - **Diferencias Imponibles:** Darán lugar a mayores cantidades a pagar (**en la práctica se restan**) o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

- **Diferencias Deducibles:** Darán lugar a menores cantidades a pagar (**en la práctica se suman**) o a mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.
- “Imponible” se refiere a aquello que está sujeto a impuesto, es decir, la cantidad o valor sobre el cual se va a aplicar una tasa impositiva para calcular el impuesto a pagar. Constituye la materia prima del tributo. Podemos pensar que es toda renta, bien, servicio o transacción, susceptible de ser gravada.
- “Deductible” se refiere a aquellos gastos, costes o minoraciones que la ley permite restar de los ingresos brutos o de la base imponible para determinar la base imponible neta o la cuota tributaria. El objetivo de las deducciones es ajustar la capacidad económica real del contribuyente.
- En relación: Primero se determinan los ingresos o valores imponibles para obtener una base bruta. Luego, se restan los gastos y otros conceptos deducibles permitidos por la ley para llegar a una base neta o liquidable, sobre la cual se aplica el porcentaje de impuesto correspondiente.

▪ **Diferencias Permanentes:**

- Son aquellas diferencias entre las magnitudes contables y fiscales que no se identifican como temporarias.
- No se registran contablemente como impuesto diferido, aunque sí deben considerarse en el cálculo del impuesto corriente del ejercicio.

▪ **Ejemplos::**

- Un beneficio por la cesión de una patente que está parcialmente exento fiscalmente genera una **diferencia permanente negativa** (menor base imponible que resultado contable).
- Una multa de tráfico no deducible fiscalmente es una **diferencia permanente positiva** (mayor base imponible que resultado contable).
- Un deterioro de valor de un cliente contabilizado como gasto, pero que fiscalmente será deducible el próximo año, origina una **diferencia temporaria deducible**.
- La amortización acelerada de un activo fiscalmente (libertad de amortización) mientras contablemente se amortiza en más años, genera una **diferencia temporaria imponible**.

3.4.2. Diferencias Temporarias e Impuesto Diferido

Las diferencias temporarias son la clave para entender el impuesto diferido.

- Se originan por la **diferente valoración contable y fiscal** (diferencia entre la base fiscal y el valor contable) de activos, pasivos e instrumentos de patrimonio, siempre que tengan incidencia en la carga fiscal futura.
 - La **base fiscal** es el importe atribuido a un elemento según la legislación fiscal.

- Normalmente, surgen de **diferencias temporales** en la imputación de ingresos y gastos entre el resultado contable y la base imponible, las cuales revierten en periodos siguientes.
- Estas diferencias (imponibles o deducibles) se reflejan contablemente mediante cuentas específicas, principalmente:
 - **(6301) Impuesto diferido**
 - **(4740) Activos por diferencias temporarias deducibles**
 - **(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles**
- **Registro de Diferencias Temporarias Imponibles** (originan un pasivo por impuesto diferido):
 - **Origen:** Se carga la cuenta (6301) Impuesto diferido y se abona la (479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles. XXX (6301) Impuesto diferido a (479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles XXX
 - **Reversión:** Se carga la (479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles y se abona la (6301) Impuesto diferido. XXX (479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles a (6301) Impuesto diferido XXX
- **Registro de Diferencias Temporarias Deducibles** (originan un activo por impuesto diferido):
 - **Origen:** Se carga la cuenta (4740) Activos por diferencias temporarias deducibles y se abona la (6301) Impuesto diferido. XXX (4740) Activos por diferencias temporarias deducibles a (6301) Impuesto diferido XXX
 - **Reversión:** Se carga la (6301) Impuesto diferido y se abona la (4740) Activos por diferencias temporarias deducibles. XXX (6301) Impuesto diferido a (4740) Activos por diferencias temporarias deducibles XXX

3.5. Explicación Extra

Ahora vamos a añadir una serie de ejemplos para que se entienda mejor en cuanto a las casuísticas que pueden surgir en la vida real, ya que puede ser un poco lioso, por ejemplo, el caso de que una multa de tráfico sea una diferencia permanente positiva: Cuando analizamos el Impuesto sobre Sociedades, uno de los conceptos que más dudas genera son las **diferencias permanentes**. En concreto, vamos a entender por qué una **multa de tráfico** se considera una **diferencia permanente positiva**.

3.5.1. La Multa de Tráfico: Un Gasto Contable que No es Deducible Fiscalmente

Para entenderlo, debemos diferenciar dos perspectivas:

1. **Perspectiva Contable:**

- Desde el punto de vista contable, una multa de tráfico es un **gasto** para la empresa.
- Se registra en la contabilidad como tal (por ejemplo, en una cuenta de gastos excepcionales o servicios exteriores).
- Al ser un gasto, **resta** al resultado contable de la empresa. Es decir, reduce el beneficio que la empresa ha obtenido según sus libros contables.

2. Perspectiva Fiscal:

- La Ley del Impuesto sobre Sociedades establece claramente que las **sanciones y multas (incluidas las de tráfico) no son gastos fiscalmente deducibles**.
 - Esto significa que, a ojos de Hacienda, la multa no puede ser utilizada para reducir la base imponible sobre la que se calculará el impuesto.
-

3.5.2. ¿Por qué se produce un “Ajuste Positivo”?

Aquí es donde entra en juego la necesidad de realizar un **ajuste**. Imagina el proceso de cálculo del impuesto:

- Se parte del **Resultado Contable Antes de Impuestos**. Este resultado ya tiene la multa restada como gasto.
- Sin embargo, la ley fiscal nos dice que esa multa no debe haber restado. Para “deshacer” el efecto de esa resta contable, tenemos que **sumar de nuevo** el importe de la multa al resultado contable.

Ejemplo numérico:

Imagina que tu empresa tiene:

- Un **Resultado Contable Antes de Impuestos de 50.000 €**.
- Dentro de esos 50.000 €, ya se ha restado una **multa de 1.000 €**. (Es decir, si no hubiera habido multa, el resultado contable habría sido 51.000 €).

Cuando calculas la **Base Imponible Fiscal**:

- **Partes de:** 50.000 € (Resultado Contable)
- **Ajuste por multa:** Como fiscalmente esos 1.000 € no son deducibles, los **sumas** para revertir la resta que se hizo contablemente.
- **Base Imponible Fiscal:** $50.000 \text{ €} + 1.000 \text{ €} = 51.000 \text{ €}$

En este caso, la multa provoca que tu **base imponible fiscal (51.000 €) sea mayor que tu resultado contable (50.000 €)**. Por eso se le denomina “**positiva**”, porque incrementa la cantidad sobre la que pagarás impuestos.

3.5.3. ¿Por qué es “Permanente”?

Se le llama **permanente** porque esta diferencia **nunca se va a revertir o compensar** en el futuro. La multa nunca será un gasto deducible fiscalmente, ni en el ejercicio actual ni en los siguientes.

Esto la distingue de las “diferencias temporarias”, que sí se compensan con el tiempo (por ejemplo, un gasto que es deducible ahora contablemente pero fiscalmente lo será en el futuro, o viceversa).

3.5.4. En Resumen:

Una multa de tráfico es una **diferencia permanente positiva** porque:

- Es un **gasto** que reduce tu resultado contable.
- **Nunca será deducible fiscalmente**, lo que la convierte en **permanente**.
- Para calcular la base imponible fiscal, debes **sumarla de nuevo** al resultado contable, lo que **incrementa** dicha base imponible y, por lo tanto, es un ajuste **positivo**.

Esto asegura que, a efectos fiscales, la empresa no se beneficie de una reducción de su base imponible por un gasto que la ley no considera deducible.

Creo que este ejemplo es bastante global y abarca todas las posibles dudas que el lector pueda tener.

3.5.5. Diferencias Temporarias por Pérdidas a Compensar

Este subapartado explica cómo se tratan las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores que están pendientes de compensar con beneficios futuros.

- **Naturaleza:** Las pérdidas de ejercicios anteriores se consideran un tipo de **diferencia temporal**. Esto se debe a que, cuando una empresa incurre en pérdidas fiscales, se genera un derecho (un crédito fiscal) que solo podrá aplicarse (revertir) cuando la empresa obtenga beneficios fiscales en el futuro.
- **Cuenta Contable:** La cuenta principal para reflejar este derecho es la **(4745) Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio**. Esta cuenta recoge el importe de la reducción del Impuesto sobre Beneficios que se espera pagar en el futuro, gracias a la compensación de estas bases imponibles negativas pendientes.
- **Reconocimiento del Activo por Impuesto Diferido:**
 - Siguiendo el **principio de prudencia**, un activo por impuesto diferido derivado de estas pérdidas solo se reconocerá si es **probable** que la empresa genere ganancias fiscales futuras suficientes para poder aplicar estos créditos.

- Siempre que se cumpla la condición anterior, se reconocerá un activo por: el derecho a compensar pérdidas fiscales en ejercicios posteriores, por las diferencias temporarias deducibles, y por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas que queden pendientes de aplicar fiscalmente.
 - Si existe un historial de pérdidas continuadas, se presume (salvo prueba en contrario) que no es probable obtener dichas ganancias futuras que permitan compensar las bases imponibles negativas en un plazo no superior al previsto por la legislación tributaria, lo que limitaría el reconocimiento de este activo.

■ Registro Contable:

- **Origen del crédito fiscal** (al surgir la pérdida compensable y ser probable su aprovechamiento): XXX (4745) Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio a (6301) Impuesto diferido XXX
 - **Reversión del crédito fiscal** (al compensar las pérdidas con beneficios futuros): XXX (6301) Impuesto diferido a (4745) Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio XXX

4 Estados Financieros

4.1. Los estados financieros en el PGC

4.1.1. Definición, objetivo y tipología

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la **situación financiera** y del **rendimiento financiero** de una entidad.

EL objetivo es **proporcionar** a los distintos usuarios información sobre la situación financiera para que sea *útil para la toma de decisiones*.

Como venimos viendo en las asignaturas anteriores de Contabilidad, este tema se enfoca en la información útil para la toma de decisiones.

La legislación mercantil obliga a las empresas a elaborar un conjunto de estados financieros denominados **cuentas anuales**. Sabemos que el *Marco conceptual* posee los cinco documentos que las integran.

4.1.2. Normas para la elaboración de las cuentas anuales y formatos de presentación

NECA (PGC)	NECA (PGC Pymes)
1. Documentos que integran las CCAA	1. Documentos que integran las CCAA
2. Formulación de las CCAA	2. Formulación de las CCAA
3. Estructura de las CCAA	3. Estructura de las CCAA
4. Cuentas anuales abreviadas	4. Normas comunes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el patrimonio neto
5. Normas comunes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo	5. Balance
6. Balance	6. Cuenta de pérdidas y ganancias
7. Cuentas de pérdidas y ganancias	7. Estado de cambios en el patrimonio neto

NECA (PGC)	NECA (PGC Pymes)
8. Estado de cambios en el patrimonio neto	8. Memoria
9. Estado de flujos de efectivo	9. Número medio de trabajadores
10. Memoria	10. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas
11. Cifra anual de negocios	11. Estados financieros intermedios
12. Número medio de trabajadores	12. Partes vinculadas
13. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas	
14. Estados financieros intermedios	
15. Partes vinculadas	

4.1.3. Diferencias entre el PGC Régimen General y el PGC Pymes

NECA (PGC Régimen General)	NECA (PGC Pymes)
Balance (normal y abreviado)	Balance
Cuenta de pérdidas y ganancias (normal y abreviada)	Cuenta de pérdidas y ganancias
Memoria (normal y abreviada)	Memoria
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (optativo)
Estado de Flujos de efectivo	El Estado de Flujos de efectivo es optativo, se seguirá, en su caso, el formato establecido en el PGC

Vemos que se hace distinción respecto de las Pymes. Esto se debe a que ciertas partes de su PGC varían y son optativas, como es el caso de *formular el estado de flujos de efectivo*.

4.1.4. Documentos que integran las cuentas anuales

Como hemos estudiado en asignaturas anteriores estas son: 1. Balance 2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias. 3. Estado de cambios en el PN. 4. Estado de flujos de efectivo. 5. Memoria.

Cada documento que conforma las cuentas anuales se ha de redactar de conformidad con lo previsto en la legislación mercantil.

4.1.5. Formulación de las cuentas anuales

- Periodicidad, responsabilidad, fecha y firma, identificabilidad y valores.
 - Periodicidad: las cuentas anuales, por norma general, se han de elaborar con una periodicidad de doce meses, salvo en determinados casos.
 - Responsabilidad: éstas deben de ser formuladas por el *empresario o administradores*, quienes **responderán de su veracidad**.
 - Fecha y firma: deben de ser firmadas por el empresario y en ellas debe de aparecer la fecha.
 - **Plazos para la formulación, aprobación y depósito de las cuentas anuales:**
 - ◊ **Formulación:** Las cuentas anuales deben ser formuladas por los administradores de la empresa en un plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio social.
 - ◊ **Aprobación:** Una vez formuladas, las cuentas anuales deben ser aprobadas por la junta general de socios o accionistas en un plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio social.
 - ◊ **Depósito:** Tras su aprobación, las cuentas anuales deben ser depositadas en el Registro Mercantil correspondiente en el plazo de un mes desde la fecha de su aprobación.
- Estos plazos son esenciales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y la transparencia en la información financiera de las empresas.
- Identificabilidad: todas las cuentas deben de estar identificadas de forma *clara* apor-tando la información necesaria en cada una.
- Valores: Se elaborarán siguiendo sus valores expresados en euros.
- Obligación de auditar las cuentas anuales y excepción por razón de tamaño. Las cuentas han de ser revisadas por un **auditor de cuentas**.
 - Excepción por tamaño a la obligación de auditar las cuentas anuales

Criterios para la excepción	Límite
Total Activos	$\leq 2.850.000 \text{ €}$
Cifra de Negocios	$\leq 5.700.000 \text{ €}$
Número medio de trabajadores	≤ 50

4.1.6. Estructura de las cuentas anuales y formatos para su presentación

Se consideran dos formatos:

- Régimen General del PGC
- **Formato Normal:**

- Es el modelo general que deben utilizar las sociedades anónimas, limitadas, en comandita por acciones, sociedades colectivas, comanditarias simples y cooperativas.
- Las entidades de interés público siempre deben utilizar el formato normal.
- Incluye modelos para el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo.

■ Formato Abreviado:

- Es la obligación mínima para empresarios individuales y empresas con otras formas societarias no mencionadas para el formato normal.
- Una sociedad mercantil que generalmente usaría el formato normal puede optar por el abreviado si durante dos ejercicios consecutivos no supera dos de los siguientes límites:

◦ Para Balance y Memoria abreviados:

- Total de activo: 4.000.000 €.
- Importe neto de la cifra anual de negocio: 8.000.000 €.
- Número medio de trabajadores: 50.

◦ Para Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada:

- Total de activo: 11.400.000 €.
- Importe neto de la cifra anual de negocio: 22.800.000 €.
- Número medio de trabajadores: 250.

- En el primer ejercicio desde su constitución, transformación o fusión, las sociedades pueden formular cuentas anuales abreviadas si al cierre de ese primer ejercicio no superan dos de los límites mencionados.
- Se pierde la posibilidad de usar formatos abreviados si durante dos ejercicios consecutivos se superan dos de los límites.
- Si se puede formular balance y memoria abreviados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo no son obligatorios.

■ PGC para PYMES**■ Formato para PYMES:**

- Las PYMES pueden presentar las cuentas anuales siguiendo el formato establecido en el PGC para PYMES, que es similar al modelo abreviado del régimen general, con ciertas diferencias en criterios de valoración y formulación.
- Una empresa puede acogerse al PGC para PYMES si durante dos ejercicios consecutivos, a fecha de cierre de cada uno, no supera dos de los tres límites siguientes:
 - Total de activo: 4.000.000 €.
 - Importe neto de la cifra anual de negocios: 8.000.000 €.
 - Número medio de trabajadores: 50.
- Se pierde la facultad de aplicar el PGC para PYMES si durante dos ejercicios consecutivos se superan dos de los límites anteriores.

- El PGC para PYMES incluye un único formato para el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (este último es optativo).
- El Estado de Flujos de Efectivo es optativo para las PYMES; si deciden formularlo, deben usar el formato del PGC general.
- No pueden aplicar el PGC de PYMES:
 - Entidades de interés público.
 - Empresas que forman parte de un grupo obligado a formular cuentas anuales consolidadas.
 - Empresas cuya moneda funcional sea distinta del euro.
 - Entidades financieras que captan fondos del público y las que asuman la gestión de las anteriores.
- Las PYMES que opten por aplicar la versión específica para PYMES deben mantener esta opción de forma continuada al menos durante tres años, salvo que superen los límites.

4.1.7. Normas Comunes al Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo

- **Comparabilidad de Cifras:** En cada partida deben figurar las cifras del ejercicio actual (n) y las del ejercicio anterior (n-1). Si no son comparables (por cambios en estructura, criterio contable o corrección de error), se debe adaptar el ejercicio precedente y explicarlo en la memoria.
- **Partidas sin Importe:** No se incluirán partidas sin importe en el ejercicio actual ni en el precedente.
- **Uniformidad de Criterios:** Los criterios de contabilización no deben modificarse de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se justificarán en la memoria.
- **Flexibilidad en Partidas:**
 - Se pueden añadir nuevas partidas a las previstas.
 - Se puede realizar una subdivisión más detallada de las partidas existentes.
 - Se pueden agrupar partidas (precedidas de números árabes en balance y estado de cambios en el patrimonio neto, o letras en la cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo) si su importe es irrelevante para la imagen fiel o si favorece la claridad.
- **Referencias Cruzadas:** Cada partida, cuando proceda, tendrá una referencia cruzada a la información correspondiente en la memoria.
- **Empresas del Grupo y Asociadas:** Los créditos, deudas, ingresos y gastos con empresas del grupo y asociadas figurarán en las partidas correspondientes, pero separadas del resto.
- **Negocios Conjuntos sin Personalidad Jurídica:** Las empresas que participen en negocios conjuntos (como UTEs, comunidades de bienes, etc.) deben presentar esta información según la norma de registro y valoración relativa a negocios conjuntos.

4.1.8. Balance de Situación

El Balance de Situación es el estado contable que refleja los recursos económicos (Activo) y financieros (Pasivo y Patrimonio Neto) de la empresa en un momento dado. Su objetivo es mostrar la situación financiera de la entidad.

- **Estructura y Clasificación:**

- Las partidas se clasifican en **corrientes** (vinculadas al ciclo normal de explotación, generalmente inferior a un año, o mantenidas para negociar) y **no corrientes** (el resto, con permanencia superior a un año). Esto aplica tanto al Activo como al Pasivo.
- Los activos y pasivos financieros pueden presentarse por su importe neto si existe el derecho exigible de compensarlos y la intención de liquidarlos por el neto.
- Las correcciones valorativas por deterioro y las amortizaciones acumuladas minoran la partida del activo correspondiente, presentándose los activos por su valor neto contable.

- **Partidas Específicas Destacadas:**

- **Inversiones Inmobiliarias:** Terrenos o construcciones destinados a obtener rentas o plusvalías fuera del curso ordinario de las operaciones.
- **Capital Social y Prima de Emisión:** Deben figurar en el patrimonio neto si la inscripción en el Registro Mercantil es anterior a la formulación de las cuentas; de lo contrario, irán a deudas a corto plazo.
- **Instrumentos de Patrimonio Propios:** Se registran en el Patrimonio Neto, generalmente con signo negativo.
- **Subvenciones, Donaciones y Legados no Reintegrables:** Las otorgadas por terceros distintos a socios forman parte del patrimonio neto en una sub-agrupación específica; las otorgadas por socios se incluyen en fondos propios.
- **Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Pasivos Vinculados:** Se presentan de forma separada en el activo y pasivo, respectivamente, y no se compensan.

4.1.9. Cuenta de Pérdidas y Ganancias

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias (o Cuenta de Resultados) muestra el total de ingresos y gastos reconocidos por la empresa durante un ejercicio económico, con el fin de determinar el resultado del periodo (beneficio o pérdida), excepto aquellos que se imputen directamente al patrimonio neto.

- **Estructura por Resultados Parciales:**

- **Resultado de Explotación:** Diferencia entre ingresos y gastos de las actividades ordinarias y no financieras.
- **Resultado Financiero:** Diferencia entre ingresos y gastos derivados de instrumentos financieros.

- **Resultado antes de Impuestos:** Suma de los dos anteriores.
- **Resultado del Ejercicio Procedente de Operaciones Continuadas:** Resultado antes de impuestos menos el impuesto sobre beneficios.
- **Resultado del Ejercicio Procedente de Operaciones Interrumpidas:** Resultado (neto de impuestos) de componentes de la empresa que se han enajenado o clasificado como mantenidos para la venta y representan una línea de negocio o área geográfica principal.
- **Resultado del Ejercicio:** Suma del resultado de operaciones continuadas e interrumpidas; esta cifra se refleja en el patrimonio neto.

▪ **Principios de Formulación Clave:**

- Los ingresos y gastos se clasifican según su **naturaleza**.
- Ventas, prestaciones de servicios y otros ingresos de explotación se reflejan por su **importe neto** de devoluciones y descuentos.
- Las **subvenciones** se imputan a resultados según su finalidad (explotación, financiación de activos no financieros, o de carácter financiero).
- Los **excesos de provisiones** (reversiones) se recogen en una partida específica, con excepciones para las de personal y operaciones comerciales.
- Ingresos o gastos de **carácter excepcional y cuantía significativa** (ej. inundaciones, multas) se pueden agrupar en “Otros resultados” dentro del resultado de explotación.

4.1.10. La Memoria

La Memoria es un documento que completa, amplía y comenta la información contenida en los otros estados financieros que integran las cuentas anuales. Su principal función es aportar información, en su mayoría cualitativa, para facilitar la comprensión de la situación patrimonial, financiera y los resultados de la empresa.

▪ **Objetivo:** Aclarar y detallar la información sintética de los otros estados para que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de la empresa.

▪ **Contenido:**

- Incluye información mínima a cumplimentar; los apartados no significativos pueden omitirse.
- Debe incluir cualquier otra información relevante no solicitada explícitamente si es necesaria para la imagen fiel, incluyendo datos cualitativos del ejercicio anterior si son significativos.
- Incorpora información que otras normativas exijan incluir.
- La información cuantitativa se refiere al ejercicio actual y al anterior (comparativo), salvo que una norma contable indique lo contrario.
- Un ejemplo de información específica es el período medio de pago a proveedores para empresas que elaboren la memoria en modelo normal.

4.2. Estado de Flujos de Efectivo (EFE)

El Estado de Flujos de Efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio.

▪ Concepto y Características:

- **Objetivo:** Mostrar los cobros y pagos realizados por la empresa para explicar la variación de la tesorería.
- **Efectivo y equivalentes:** Incluye la tesorería en caja y bancos a la vista, instrumentos financieros convertibles en efectivo con vencimiento no superior a tres meses desde su adquisición (sin riesgo significativo de cambio de valor y parte de la gestión normal de tesorería), y en algunos casos, descubiertos bancarios ocasionales.
- **Características:** Proporciona magnitudes objetivas (cobros y pagos), informa sobre las causas de las variaciones de tesorería, aumenta la transparencia para la toma de decisiones y es de fácil comprensión.

▪ Clasificación de los Flujos de Efectivo:

- **Actividades de Explotación:** Principalmente los ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la empresa y otras no calificables como inversión o financiación. Incluye pagos de intereses, cobros de intereses y dividendos, y el pago del impuesto de beneficios.
- **Actividades de Inversión:** Pagos por adquisición de activos no corrientes (intangibles, materiales, inversiones inmobiliarias, financieras) y otros activos no equivalentes, así como los cobros por su enajenación o amortización.
- **Actividades de Financiación:** Cobros de la emisión de títulos o recursos de terceros (préstamos) y los pagos por su amortización o devolución. También incluye los pagos de dividendos a los accionistas.

▪ Metodología de Cálculo:

- **Flujos de Explotación:** El PGC utiliza un método mixto.
 - Se parte del “Resultado del ejercicio antes de impuestos”.
 - Se realizan “Ajustes del resultado” para eliminar partidas que no suponen movimiento de efectivo (ej. amortizaciones, deterioros, resultados por bajas de inmovilizado, ingresos y gastos financieros que se tratarán por separado) y partidas cuyos flujos se clasifican como de inversión o financiación.
 - Se consideran los “Cambios en el capital corriente” (variaciones en existencias, deudores, acreedores, etc.).
 - Finalmente, se incorporan de forma directa otros flujos como pagos de intereses, cobros de dividendos e intereses, y cobros/pagos por impuesto sobre beneficios.
- **Flujos de Inversión y Financiación:** Se utiliza el método directo, presentando los cobros y pagos brutos asociados a estas actividades.

- **Inversión:** Pagos por adquisiciones y cobros por desinversiones de activos no corrientes.
- **Financiación:** Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio o pasivo financiero, y pagos por su amortización o por dividendos.

▪ **Consideraciones Adicionales:**

- Los flujos de activos y pasivos financieros de alta rotación (plazo entre adquisición y vencimiento no superior a seis meses) pueden presentarse netos.
- Las transacciones en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de la fecha del flujo o una media ponderada.
- Se debe informar sobre saldos significativos de efectivo no disponibles para ser utilizados.

▪ **Utilidad:**

- Evalúa la capacidad de la empresa para generar flujos de efectivo.
- Permite analizar la política de dividendos y la capacidad para atender deudas.
- Ayuda a comprender la relación entre el resultado contable y los movimientos reales de tesorería.
- Facilita la proyección de futuros flujos de efectivo.

4.3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN)

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto tiene como objetivo mostrar las variaciones ocurridas en el patrimonio de la empresa durante el ejercicio. Es fundamental para que los accionistas y otros interesados puedan evaluar la evolución de la riqueza de la empresa.

Este estado se compone de dos partes principales:

1. **Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos (EIGR):**

- Recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:
 - El **resultado del ejercicio** obtenido de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Los **ingresos y gastos** que, según las normas de registro y valoración, deben imputarse **directamente al patrimonio neto** (por ejemplo, ciertas valoraciones de instrumentos financieros, coberturas de flujos de efectivo, subvenciones de capital recibidas, diferencias de conversión, y el efecto impositivo de estas partidas).
 - Las **transferencias realizadas a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** de partidas que previamente se habían reconocido en el patrimonio neto (por ejemplo, cuando se realiza un activo financiero valorado con cambios en el patrimonio neto, o la imputación de subvenciones).

2. **Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto (ETCPN):**

- Informa de **todos los cambios** habidos en el patrimonio neto, detallando:

- El **saldo total de los ingresos y gastos reconocidos** (que es el resultado final del EIGR).
- Las **variaciones originadas por operaciones con los socios o propietarios** cuando actúen como tales (ej. ampliaciones o reducciones de capital, distribución de dividendos, operaciones con acciones propias).
- Las **restantes variaciones** que se produzcan en el patrimonio neto (ej. traspaso del resultado del ejercicio a reservas, aplicación de resultados de ejercicios anteriores).
- Los **ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores** de ejercicios anteriores. Estos ajustes se presentan modificando los saldos iniciales del patrimonio del ejercicio más antiguo presentado a efectos comparativos.

▪ **Funciones y Utilidad:**

- Permite a los accionistas conocer cómo ha variado su inversión y la política de la empresa respecto a dividendos y autofinanciación.
- Informa sobre los efectos de cambios en políticas contables o correcciones de errores.
- Detalla las modificaciones en el valor de activos que afectan directamente al patrimonio.
- Muestra las pérdidas y beneficios no realizados (por ejemplo, por ajustes a valor razonable de ciertos instrumentos financieros o por operaciones de cobertura).
- Sirve de base para que otros interesados (acreedores, empleados, Administración) evalúen la solvencia y garantía que ofrece el patrimonio de la empresa.
- Ayuda a analizar el excedente generado por la empresa, distinguiendo entre el realizado y el no realizado.

Bibliografía

- [1] Ismael Sallami Moreno, **Estudiante del Doble Grado en Ingeniería Informática + ADE**, Universidad de Granada, 2025.